



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E19622-001

CONTRATO CERRADO NÚMERO 019E19622-001 REGISTRO SAI C2M0290 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, GNR APOYO ESTRATEGICO SA DE CV , EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL C. **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica numero **LA-050GYR019-E196-2022** realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 21 de octubre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

1. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2. La C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA en su carácter de COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, con R.F.C. [REDACTED] cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL con R.F.C. [REDACTED] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E19622-001

servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, conforme el documento que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

1.4. La presente contratación es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL número **LA-050GYR019-E196-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.5. "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 1 con cuenta número 42062516, con número de folio 0000463326-2022, de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, documentos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 52,881 de fecha 27 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil número 198039, denominada GNR APOYO ESTRATEGICO SA DE CV cuyo objeto social es, entre otros, comerciar, distribuir, comprar, vender, transportar, empaquetar, maquilar y en general la comercialización con toda clase de productos, bienes y servicios e INTERMEDIACIÓN DE COMERCIO AL POR MAYOR

2.2. El C. **José Antonio Hernández Rodríguez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 75,335 de fecha 17 de septiembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Heriberto Román Talavera, Titular de la Notaría Pública número 62 del Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "**LAASSP**" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "**LAASSP**".

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E19622-001

de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GAE941027176

2.7. Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

■ Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato. En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**. Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

2.8. Señala para todos los efectos legales como su teléfono 55 1253 0730, correo electrónico: antonio.hernandez@gnr.com.mx. y domicilio el ubicado en PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 1236 PISO 5, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 05348

3. De **"LAS PARTES"**:

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2 al amparo del procedimiento de contratación señalado en apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico. Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:



Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total del presente contrato es por la cantidad de \$32,743,994.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$37,983,033.04 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)

en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2 por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se realizarán pagos por mensualidades vencidas por los servicios prestados y devengados a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E19622-001

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E19622-001

nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E19622-001

hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E19622-001

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED], del banco [REDACTED].

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E19622-001

a nombre de "a nombre de **"GNR APOYO ESTRÁTEGICO, S.A. DE C.V."**", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 22/10/2022 y hasta el 31/12/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar la garantía del servicio señalada en el Anexo Técnico y/o Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como del numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un monto equivalente al 10.0% (diez por ciento) sobre el importe total contratado que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E19622-001

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta durante la vigencia del contrato para permitir que cumpla con su objetivo.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E19622-001

- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR.- La prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" se realizará conforme lo requiera **"EL INSTITUTO"**, en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CENATI's) de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del servicio ubicados en Calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o en la Calle Tokio 80 PB, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc en la Ciudad de México, conforme a lo señalado en el numeral 3 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

CONDICIONES.- Los documentos que especifiquen las Condiciones de Uso de los servicios de Almacenamiento y Respaldos, así como los procedimientos para la Actualización, Soporte Técnico y Licenciamiento Adicional de la base instalada de los productos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E19622-001

EMC2, deberán ser entregados dentro de los 8 (ocho) días hábiles posteriores al inicio del servicio.

Para cualquier falla que tuviera la Infraestructura de Almacenamiento Multiplataforma de “**EL INSTITUTO**” instalada en los CENATI's, la entrega de los componentes requeridos, se deberá llevar a cabo en cualquiera de los CENATI's que requiera el componente y “**EL PROVEEDOR**” que se obliga a cubrir los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en los sitios de entrega; pudiendo cambiar “**EL INSTITUTO**” sin ningún costo adicional, los destinos finales de los componentes. La recepción de los componentes será por el encargado del CENATI y estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que estos cumplan con la descripción de las especificaciones técnicas, así como las condiciones requeridas en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los componentes nuevos, no remanufacturados, perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, “**EL INSTITUTO**” no dará por recibidos o aceptados los componentes.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los componentes una “Remisión del Pedido” la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros. En esta Remisión del pedido la unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATI que recibe los bienes que comprende el mantenimiento.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet y el acta de fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se



agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“EL INSTITUTO”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“EL INSTITUTO”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por cualquier tipo de falla o dificultades técnicas y lógicas imputable a **“EL PROVEEDOR”**, que se registre antes, durante y/o después, de la impartición del curso o cuando no cumpla con las características requeridas para el desarrollo e impartición del mismo.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E19622-001

“**EL PROVEEDOR**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

En caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral 18 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**EL INSTITUTO**” entregue a “**EL PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E19622-001

Pública; sin embargo, la información que proporcione “**EL INSTITUTO**” a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**EL INSTITUTO**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**EL INSTITUTO**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**EL PROVEEDOR**” tiene conocimiento en que “**EL INSTITUTO**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**EL INSTITUTO**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**EL INSTITUTO**” de cualquier proceso legal.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a poner en conocimiento de “**EL INSTITUTO**” cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” no podrá, con motivo del servicio que preste a “**EL INSTITUTO**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“**EL INSTITUTO**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E19622-001

con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente en la presentación del servicio, se hará acreedor a una sanción del 0.005% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el importe facturado del servicio de Soporte Técnico antes del I.V.A. por cada hora que se encuentre suspendido para **“EL INSTITUTO”**, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 10 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la prestación del servicio será del 1.0%

(uno por ciento) por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso, y se calculara conforme a lo señalado en el numeral 9 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.



Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exige expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“EL INSTITUTO”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL INSTITUTO”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL INSTITUTO -” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E19622-001

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.

4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.

5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.

6. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E19622-001

9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

“EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E19622-001

incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E19622-001

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "**EL INSTITUTO**" como "**EL PROVEEDOR**", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA	COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	
EDUARDO OROPEZA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL	

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
GNR APOYO ESTRATEGICO SA DE CV	GAE941027I76

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E19622-001

iESYv7Syv/qgHTSVGe38KsmKnTrittbSlyV+MuWWhoE6Jh/p0CWItkKfqa81+Q5iMd0JYmceRkZKMhN/euVD+tpKw6pvbfgQ7ckbtCr1kBb00kOx1LYfUS+Q9a6DrZBkTGxcpjMI65HDcgAGH59fQgsr7VK7L9h
uL199m6rCAcuXLKw4EwXf+0zs0uaajeCeZEuWhyWz1qjTISATJ4aa1VXaN1+y0VYDlq4oz2kz7/NeS+sSUF6VlFwablORO2hWouImxYA+hoVmwFfa/mAjbVG6guWZkgDr7Bt/09DHS1qyOc1OVIvmmkh6vRihDGKp
dQEbvK+oRBvCrk3Wq77fZA==

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E19622-001
SAI
C2M0290

Anexo 1 (uno)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000453326-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	099001	Oficinas Centrales
	580000	Coord de Servicios Administra

Concepto: OF. 1718 RECIBIDO EL 18/10/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2"

Fecha Elaboración: 19/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 37,983,033.04
Cuenta: 42062515 MANTENIMIENTO DE EQ DE COMPUTO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 35301 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	31,519.8	4,040.1	2,423.1
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	117.5	22,982.3	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefera Div de Cit y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA
DE GESTION PRESUPUESTARIA
UNIDAD CENTRAL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACION
EN EL AMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COPIA

100, 1000 30 MAR 1971



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E19622-001
SAI
C2M0290

Anexo 2 (dos)

“Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

Anexo Técnico

SGMP_AnexoTecnico

*Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional / Coordinación Técnica de Operación y
Operación de Centros de Datos / División de Administración,
de Centros de Datos*

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de
Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

Contenido

1.	Objetivo del Documento	4
2.	Objetivo	4
3.	Alcance	4
4.	Requerimientos técnicos	7
A.	Funcionales	7
B.	No funcionales	11
5.	Especificaciones técnicas	11
6.	Perfil del Proveedor	11
7.	Condiciones técnicas de aceptación de entregable	18
8.	Cronograma de actividades	18
9.	Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	19
10.	Requerimientos de arquitectura tecnológica	20
11.	Restricciones e interfaces con otros elementos	21
12.	Normas oficiales	21
13.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación	21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

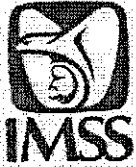
Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Versión 0.1	20/12/2021	Creación de Documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Versión 0.2	21/12/2021	Revisión del documento	Ing. Javier Cortés López
Versión 0.3	22/12/2021	Actualización del documento	Ing. Javier Cortés López
Versión 0.4	24/06/2022	Actualización del documento	Ing. Javier Cortés López
Versión 1.0	11/07/2022	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

~~Handwritten mark~~

Handwritten mark

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

1. **Objetivo del Documento**

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP):
35300001 Servicio de mantenimiento, prevención, corrección y conservación de equipo informático.

2. **Objetivo**

Definir los requerimientos y especificaciones técnicas del servicio a contratar en el presente Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones a los que se sujetará el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", cuya finalidad es que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "EL INSTITUTO" cuente con el servicio de soporte y mantenimiento a la plataforma de almacenamiento y respaldo de las distintas aplicaciones y sus áreas operativas.

3. **Alcance**

El "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" deberá cubrir lo siguiente:

- Soporte y Mantenimiento del licenciamiento Networker para respaldos a toda la base instalada de licencias de respaldo Networker así como al Software para monitoreo y operación de cada equipo de "EL INSTITUTO".
- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Hardware. Este servicio se deberá proporcionar en cada una de las plataformas de almacenamiento a través de un requerimiento automático (Service Request), debiendo en todo momento coordinarse con un Ingeniero de Servicio designado por el licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación y personal por parte de "EL INSTITUTO" responsable de la administración de la infraestructura de almacenamiento y respaldo. El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación gestionará con el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO" o con quien éste designe, toda la logística para la entrega de este servicio, dando seguimiento y generando los reportes necesarios.
- **Soporte en sitio para los diferentes ambientes como a continuación se detalla:**
 - Ambiente Core (plataforma de almacenamiento).
 - Ambiente BRS (respaldos).
 - Ambiente de Almacenamiento y Respaldos con Sistema Operativo ZOS.
 - Administración y gestión de los servicios.

Los aplicativos propios de "EL INSTITUTO" que requieren para su operación de la infraestructura de almacenamiento y de respaldo instalada en los dos Centros Nacionales de Tecnologías de Información (CENATI), de manera enunciativa más no limitativa, son los siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

DATAMART	Datamart de diversas áreas del Instituto
PPE	Programa de Primer Empleo
FRONTSUIT	Centros Vacacionales
PRESECO	Prestaciones Económicas
SIME	Sistema Mecanizado de Emisión
MORAI	Módulo de Recepción y Atención Integral
SPES	Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales
SISAT	Sistema Institucional de Salud en el Trabajo
SAISS	Sistemas Automatizados Incorporados al Seguro Social
LAUDOS	Pagos Especiales de Subsidios
PROMADyP	Sistema de Credencialización
ADIMSS	Acreditación como Derechohabientes del IMSS ADIMSS
MACPE	Mayor Auxiliar Contable de Prestaciones Económicas
PERSEO	Sistema de Levantamiento y Análisis de Encuestas
SAI	Sistema de Abasto Institucional
SAIF	Sistema de Abasto Institucional de Farmacias
SICGC	Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
SARE	Alta Patronal Sistema de Apertura Rápida de Empresas
CADISS	Canal de Aplicaciones y Datos Para la Interoperabilidad para los Sistema del Seguro Social
WEBCOB	Sistema Web de Cobranza
SINDO	Sistema Integral de Derechos y Obligaciones
CANASE	Catálogo Nacional de Asegurados
SISCOB	Sistema de Cobranza
ECOMIS	Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago
SIDECO	Sistema de Devoluciones
SISCAN	Sistema de Cañeros
SUE	Sistema Único de Emisión
EMIS	Sistema de Emisiones
SIVEPA	Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT
CREPE	Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensiones
RGOST	Sistema de Riesgos de Trabajo

Los aplicativos anteriormente mencionados podrán variar conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato, lo que no será por ningún motivo considerado impedimento para que el proveedor que resulte adjudicado del servicio a los que se refiere el presente Anexo Técnico para el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", en los términos y condiciones requeridos, pueda efectuar el cumplimiento de la continuidad en la supervisión, el monitoreo y por lo tanto, el mantenimiento a los componentes de hardware y mantenimiento a los productos de software de esta plataforma, es decir de manera general, la funcionalidad de sus servicios.

Los servicios a que se refiere el presente Anexo Técnico al que se sujetará el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", deberán permitir que "EL INSTITUTO" cuente con una plataforma operativa y estable, que brinde a "EL INSTITUTO" la continuidad de su operación,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

proveyendo beneficios técnicos, cualitativos y cuantitativos, entre los que de manera enunciativa más no limitativa destacan los siguientes:

- Atender la demanda de almacenamiento y respaldo de la información de las distintas aplicaciones y áreas operativas internas.
- Mantener la continuidad de las operaciones, reduciendo el impacto asociado a la demanda de mayores niveles de servicio de almacenamiento y de respaldo.
- Brindar capacidad del servicio a usuarios internos de "EL INSTITUTO", a través de la infraestructura de almacenamiento y respaldos.
- Continuar con un servicio bajo el esquema de atención continua las 24 horas de forma directa por personal especializado y certificado por el fabricante de esta tecnología con un monitoreo pro-activo.
- Contar con un proveedor que otorgue el soporte especializado y cuente con el respaldo y apoyo total del fabricante de los equipos.
- Contar con las versiones actualizadas, liberadas y estables por parte del fabricante en los equipos materia del presente Anexo Técnico.
- Contar con un control y gestión del proyecto durante la vigencia del mismo

Beneficios técnicos:

- Contar con el personal técnico especializado con la experiencia, conocimiento y la certificación del fabricante de esta tecnología por parte del proveedor.
- Disponibilidad de la información y niveles de servicio que permitan el manejo de copias en tiempo real, sin impactar la producción y asegurando de esta forma los niveles de servicio requeridos por "EL INSTITUTO".
- Atención a la demanda de almacenamiento de información de las distintas plataformas y aplicaciones de las áreas operativas internas.
- Mantener el servicio bajo el esquema de atención continua las 24 horas del día (7x24) de forma directa por personal especializado y certificado por el fabricante de esta tecnología, con un monitoreo pro-activo.
- El licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación cuenta con el respaldo del fabricante de esta tecnología.

Beneficios cualitativos:

- Arquitectura diseñada para administrar el Ciclo de Vida de la Información (I.L.M. Information Life Cycle Management).
- Arquitectura con capacidad para poder operar con nuevas tecnologías y recursos, así como productos de diferentes fuentes o fabricantes.
- Niveles de disponibilidad.
- Tener interoperabilidad y conectividad.
- Refacciones nuevas y originales de los equipos de esta tecnología.
- Control durante la gestión del contrato, manejo de incidentes y niveles de servicio

Beneficios cuantitativos:

- Mantener la operación y continuidad de la infraestructura de almacenamiento y respaldo que soporta la operación de los sistemas sustantivos de "EL INSTITUTO" en los Centros Nacionales de Tecnologías de Información (en adelante CENATI's) del Instituto que impactan directamente entre otros:
 - La nómina de más de 3 millones de pensionados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

- o Base de datos de más de 80 millones de asegurados a quienes "EL INSTITUTO" presta sus servicios.
- o La emisión de cuotas obrero patronales de aproximadamente 1 millón de patrones.
- o El control de la recaudación de aproximadamente de 1,200 millones de pesos diarios.
- Mantener en los CENATI's un estándar de almacenamiento y respaldo de la información.
- Fortalecer la transferencia de conocimiento del personal que administra la plataforma de almacenamiento y respaldo en el Instituto al reducir la complejidad de la operación con diferentes Sistemas Operativos.

4. Requerimientos técnicos

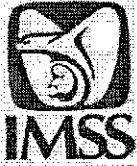
A. Funcionales

El "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" mantendrá la continuidad y cumplimiento del ciclo de vida de la información del Instituto, así como la operación de los sistemas de alcance nacional que utilizan esta tecnología de almacenamiento y respaldo con una plataforma estable, proveyendo los beneficios técnicos, cualitativos y cuantitativos antes mencionados.

Servicio de Mantenimiento y Sustitución de Componentes requeridos para "EL INSTITUTO"

A continuación, se indican los equipos que deberán contar con el servicio de mantenimiento y sustitución de componentes requeridos al proveedor adjudicado para "EL INSTITUTO":

Descripción del servicio	Nombre del equipo	Principales aplicaciones que soporta
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SOFTWARE	Symmetrix VMAX 2451	Plataforma Mainframe y Unix
	Symmetrix VMAX 20K	Plataforma Unix y Windows
	EMC2 VNX5500	SAN y NAS
	Dos switches EMC2 DS5300B-8G	Plataforma Windows y VMWare
	DELLEMC2 ECS EX300	Imágenes y contenido fijo de los proyectos ADIMSS e Imagenología.
	VMAX AFA	Plataforma Windows, Unix y VMWare
	Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches)	SAN, LAN
	Licenciamiento Networker, Software para (monitoreo, operación de cada equipo),	Sistema de Respaldos, monitoreo y operación
	DLMB100	Respaldos Mainframe
	DataDomain 6300	Respaldos Open
	DataDomain 6800	Respaldos Open
	Consola de Monitoreo	Monitoreo de Red SAN y Respaldos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

El licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación deberá proporcionar y habilitar las refacciones nuevas y originales necesarias para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos descritos en el cuadro anterior, así como el software correspondiente.

El licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación será responsable del control y seguimiento de las solicitudes de servicio, así como del manejo de las refacciones necesarias, de la logística y comunicación con el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO", entregando las actividades a realizar de forma mensual, y el reporte final del servicio. Deberá llevar una bitácora de los servicios realizados de forma mensual y deberá coordinar las reuniones de seguimiento que sean necesarias.

Para cuando la sustitución de componentes sea necesaria, el licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación deberá proponer al menos, un plan de actividades, matriz de riesgos y un plan de comunicación, mismos que serán aprobados por el Administrador del Contrato resultante de este proceso de contratación de forma previa a cada evento, de igual manera el licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación dará seguimiento, cuando aplique, a través de minutas de avance y de reuniones que el Administrador del Contrato requiera para la gestión del servicio. El licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación proveerá el personal calificado para el control y seguimiento de los servicios, adicional al personal requerido para la ejecución de actividades técnicas.

Las aplicaciones que utilicen la infraestructura contemplada en el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" podrán ser modificadas durante la vigencia del servicio conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO", lo que no será por ningún motivo considerado como impedimento para que el licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación preste los servicios a los que se refiere el presente Anexo Técnico, proporcione en los términos y condiciones requeridos el cumplimiento de la continuidad en la operación.

Servicios de Mantenimiento y Actualización de Licenciamiento Networker para respaldos

Se requiere que el licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, brinde a "EL INSTITUTO" proporcione el mantenimiento de toda la base instalada de licencias de respaldo Networker durante el periodo que comprenda del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo

El servicio de mantenimiento preventivo/correctivo (servicio proactivo) se deberá realizar mediante el monitoreo continuo las 24 horas del día en cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software del fabricante que manda alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo del fabricante, a través de una conexión IP segura y que levanta un Requerimiento de Servicio (Service Request) automáticamente, este servicio deberá de prestarse en coordinación con el Ingeniero de Servicio designado por el proveedor quien se comunicará con el Administrador del Contrato y el personal de "EL INSTITUTO" responsable de la administración de la infraestructura de almacenamiento y respaldo para informar la falla y coordinar el día y la hora para realizar la corrección.

Las actividades asociadas a este servicio, deberán de ser gestionadas de forma coordinada por el proveedor a través de un Administrador designado, que gestione lo necesario para llevar a buen término la corrección de las fallas que se presenten en los elementos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

Para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO" y proporcionar la continuidad de la operación de los sistemas sustantivos de alcance nacional, se requiere que los siguientes servicios sean coordinados, gestionados y controlados por el Administrador designado por el proveedor y brindados por los ingenieros especializados y certificados por el fabricante de esta tecnología señalados en el numeral 6. *Perfil del proveedor* del presente documento, específicamente para atender los siguientes requerimientos:

1. Dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al inicio del servicio, el proveedor deberá realizar una revisión general (Health check) a la infraestructura de almacenamiento y respaldo con la que cuente "EL INSTITUTO" y deberá en su caso, proponer la aplicación de las mejoras encontradas y recomendadas.
2. En caso de requerirse, llevar a cabo la actualización de Micro-Códigos (Sistemas Operativos) a la Infraestructura de Almacenamiento y Respaldos señalada en el numeral inmediato anterior.
3. Durante la vigencia del servicio, dar soporte en sitio para los siguientes ambientes:
4.
 - a) Ambiente Core (almacenamiento);
 - b) Ambiente BRS (respaldos);
 - c) Ambiente Respaldos DLM para Mainframe
 - d) Administración y gestión de los servicios.
5. En caso de requerirse, el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO" solicitará el borrado seguro de la información de los equipos que así lo requieran durante los procesos de migración de la información, obligándose el licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación a entregar a "EL INSTITUTO" la evidencia documental de dicho proceso a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se efectúe el borrado seguro. Para el caso del cambio de discos, el licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se compromete a extender la respectiva justificación técnica de la no recuperación ni reconstrucción de los datos contenidos en el disco reemplazado.

A continuación se muestran los diagramas generales conceptuales de operación de los CENATI's:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2

Diagrama General Conceptual Actual de la
Arquitectura de Monterrey

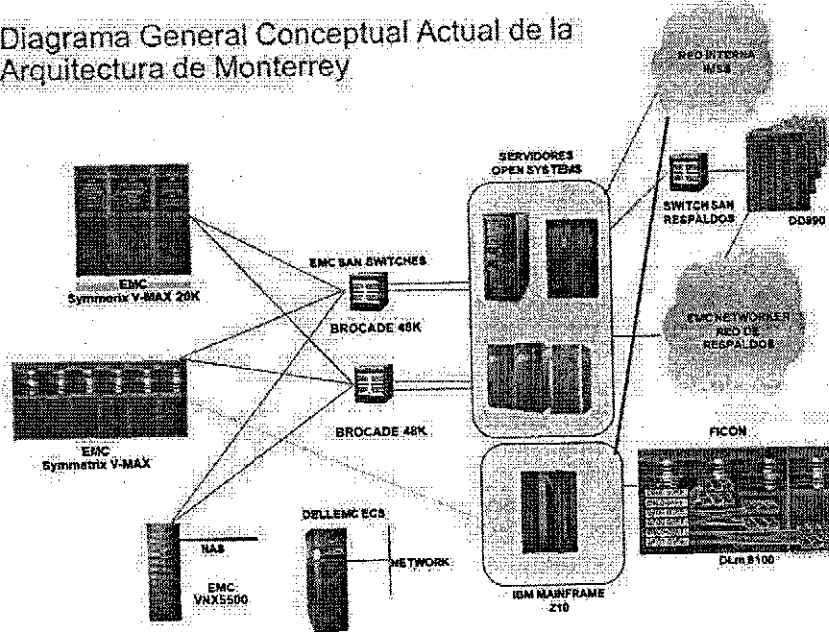
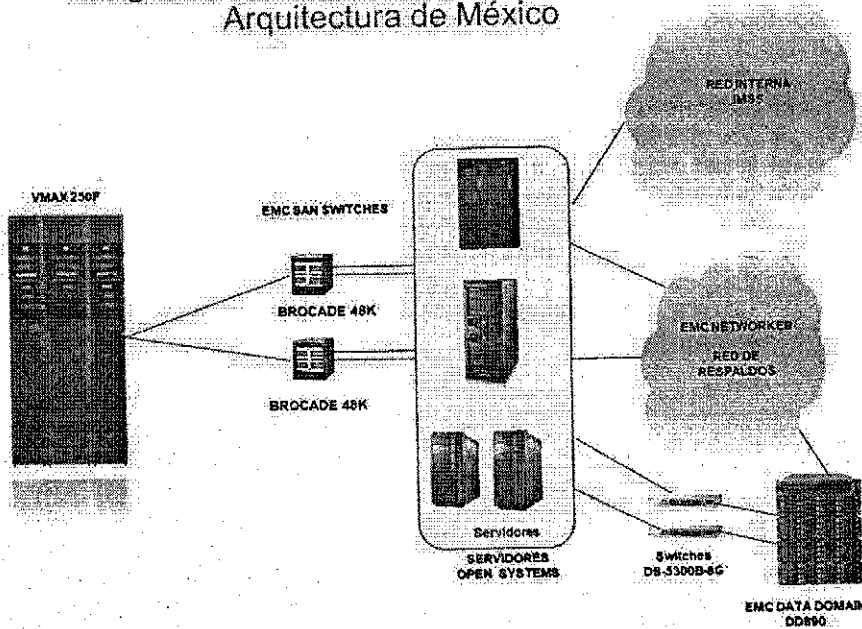


Diagrama General Conceptual Actual de la
Arquitectura de México





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

B. No funcionales

El licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación deberá entregar los componentes de reemplazo para el mantenimiento y actualización de los equipos mencionados y el software correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del presente documento.

5. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Servicio de Mantenimiento requeridos para el Instituto	Equipos con Renovación de Mantenimiento y Soporte al Software	<ul style="list-style-type: none">- Symmetrix VMAX 2451- Symmetrix VMAX 20K- EMC2 VNX5500- Dos switches EMC2 DS5300B-8G- DELLEMC2 ECS EX300- VMAX AFA- Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches)- Licenciamiento de Networker, Software para (monitoreo, operación de cada equipo)- DLM8100- DataDomain 6300- DataDomain 6800- Consola de Monitoreo	Funcional

6. Perfil del Proveedor

El licitante deberá incluir en su proposición la siguiente documentación:

CONSTANCIA DEL FABRICANTE.

El licitante deberá presentar carta emitida por el fabricante en la que éste señale que el licitante es distribuidor autorizado con nivel Titanium o canal autorizado con nivel Titanium para efectuar el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

Experiencia del personal del licitante

a. Administrador designado por el proveedor

Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática, actuaría, matemáticas o afin, para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.

En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.

La experiencia deberá ser de mínimo 5 (cinco) años en gestión de proyectos como directivo de equipos multidisciplinarios en diferentes ubicaciones físicas, en dicho periodo deberá contar con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

actividades en la planeación, aseguramiento y control de calidad en proyectos de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC.

Se deberá acreditar la experiencia mediante la presentación del currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:

- Nombre completo de la persona propuesta
- Escolaridad
- Nombre de la empresa en la que desempeñó sus funciones
- Lugar donde prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.
- Periodo de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado.

b. Equipo de especialistas

El licitante deberá evidenciar de manera fehaciente la experiencia del personal que se asigne en asuntos relacionados con el servicio.

El servicio se deberá prestar con la plantilla de personal mínima relacionada a continuación:

PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
ADMINISTRADOR ASIGNADO POR EL PROVEEDOR	<p>La experiencia mínima requerida es de al menos 5 años conforme a lo siguiente: Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática, actuaría, matemáticas o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título. En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente. La experiencia deberá ser de mínimo 5 (cinco) años en gestión de proyectos como directivo de equipos multidisciplinarios en diferentes ubicaciones físicas; en dicho periodo deberá contar con actividades en la planeación, aseguramiento y control de calidad en proyectos de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC. El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre completo de la persona propuesta- Escolaridad- Nombre de la empresa en la que desempeñó sus funciones- Lugar donde prestó sus servicios.- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.- Periodo de prestación de servicios.	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.

PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Especialista en la Implementación y/o Administración de equipos EMC Data Domain.	<p align="center">- Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado.</p> <p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente: Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afin; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título. En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente. La experiencia mínima deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain. El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios. - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa 	2
Especialista en la Implementación y/o Administración de la herramienta EMC Networker.	<p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente: Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afin; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título. En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente. La experiencia mínima deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de la herramienta EMC Networker. El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta 	2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> - Escolaridad: - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista Experiencia profesional: - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa. 	
<p>Especialista en la Implementación y/o Administración equipos EMC Symmetrix.</p>	<p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente: Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título. En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente. La experiencia mínima deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Symmetrix. El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del curriculum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista Experiencia profesional: - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa. 	2
<p>Especialista para la Implementación y/o Administración de la especialidad de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe).</p>	<p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente: Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título. En caso de presentar cédula profesional o título expedida por</p>	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
	<p>una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.</p> <p>La experiencia mínima deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe).</p> <p>El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del curriculum vitae del especialista, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa. 	

c. Competencia del personal del licitante

El equipo de especialistas que integran la plantilla del licitante, en su totalidad deberá contar con las certificaciones emitidas por el fabricante de la tecnología EMC, de acuerdo con las especialidades listadas a continuación:

Certificación del Fabricante	Mínimo a presentar
Certificación en la Implementación y/o Administración de equipos EMC Data Domain.	2
Certificación en la Implementación y/o Administración de la herramienta de respaldos EMC Networker.	2
Certificación en la Implementación y/o Administración equipos EMC Symmetrix.	2

El licitante deberá presentar por cada una de las personas que integren su plantilla, como mínimo 1 certificación emitida por el fabricante, por cada especialidad listada anteriormente.

d. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio

Capacidad de Equipamiento

El licitante deberá contar con una mesa de servicio.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.

La herramienta de "Mesa de Servicios" debe contar al menos, con cada uno de los siguientes procesos ITIL certificados:

- 1.- Administración de Incidentes
- 2.- Administración de Solicitudes
- 3.- Administración de Problemas
- 4.- Administración de Cambios
- 5.- Administración de Niveles de Servicio
- 6.- Administración del Catálogo de Servicios
- 7.- Administración de Activos y Configuraciones
- 8.- Administración del Conocimiento

Asimismo, la herramienta de "Mesa de Servicios" deberá estar listada en un portal que demuestre que la herramienta cuenta con los procesos ITIL solicitados.

Para demostrarlo, el licitante deberá presentar una carta en papel membretado del fabricante de la herramienta de mesa de servicios en la que se especifique que tiene instalada dicha herramienta y que cuenta con la licencia correspondiente, así como la impresión de la página de dicho portal en la que señale que la herramienta de "Mesa de Servicios" con que cuenta, tiene las certificaciones ITIL que amparen los procesos.

EXPERIENCIA

Para acreditar su experiencia, el licitante deberá presentar contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo o servicio formalizados, los cuales se deberán adjuntar en copia simple y con sus respectivos anexos y deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:

- A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- B. Demostrar la experiencia mínima de 12 meses y máxima de 72 meses.
- C. La prestación de servicios similares. Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios en los que se demuestre haber prestado servicios de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC y/o de instalación y configuración de la herramienta de respaldos EMC Networker.

En el caso de que dos o más licitantes se presenten en participación conjunta, los contratos que presenten deberán haber sido formalizados por el licitante que posea el nivel de partner Titanium por parte del fabricante.

ESPECIALIDAD

El licitante deberá acreditar su especialidad presentando contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo que deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:

- A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- B. Demostrar la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con mínimo 1 contrato y máximo 6 contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

Los contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:

- A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, así como tener una vigencia de cuando menos 6 meses.
- B. Demostrar la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con mínimo 1 contrato y máximo 6 contratos.

En el caso de que dos o más licitantes se presenten en participación conjunta, los contratos que presenten deberán haber sido formalizados por el licitante que posea el nivel de partner Titanium por parte del fabricante.

PROPUESTA DE TRABAJO

a. Metodología

El licitante deberá entregar un documento en el que se describa la metodología que garantice la atención a incidentes con apego a ITIL.

b. Plan de Trabajo

El licitante deberá presentar un Plan de Trabajo para atención de los siguientes 3 (tres) incidentes, indicando tiempo límite y propuesta de trabajo para cumplir con las actividades requeridas:

1. Falla por fuente de poder.
2. Cambio de discos.
3. Falla de baterías.

El licitante deberá considerar el nivel de servicios requerido para efectuar los tres planes de trabajo.

c. Esquema estructural

El licitante deberá de entregar un organigrama completo del personal que participará en la prestación del servicio objeto del presente documento, mismo que deberá incluir:

- Plan de Comunicaciones con el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO"; y
- Nivel de Escalamiento interno del licitante.

El personal que deberá plantear corresponde al menos al personal solicitado en el numeral 6, *Perfil del proveedor*.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los contratos concluidos por el licitante, se requiere que se entregue copia de seis contratos de prestación de servicios similares prestados con anterioridad, así como copia del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

cumplimiento emitido por el Administrador del Contrato respectivo en el que haga constar dicha situación.

Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios en los que se incluya soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC.

Los contratos deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:

- A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, así como tener una vigencia de cuando menos 6 meses.
- B. Demostrar la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con mínimo 1 contrato y máximo 6 contratos.

En el caso de que dos o más licitantes se presenten en participación conjunta, los contratos que presenten deberán haber sido formalizados por el licitante que posea el nivel de partner Titanium por parte del fabricante.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Los componentes a reemplazar, deberán ser nuevos y no remanufacturados, y entregados por el proveedor adjudicado perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daños aparentes que pudieran ocasionar perjuicio alguno para la correcta prestación del servicio a "EL INSTITUTO".

Los equipos o componentes deben ser instalados por el personal técnico especialista asignado por parte del licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, en términos del numeral 6. *Perfil del proveedor* del presente Anexo Técnico y deberán quedar debidamente energizados y funcionando correctamente sin demora a partir de su instalación.

8. Cronograma de actividades

Los servicios de soporte al software de los equipos requeridos al licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, contemplan de manera enunciativa más no limitativa, la implementación de las actualizaciones de software e instalación de parches que el fabricante de esta tecnología llegase a liberar durante el tiempo de la vigencia del contrato, así como el soporte técnico vía remota y/o en sitio, debido a que no se tiene conocimiento de las fechas en las cuales el fabricante de esta tecnología libere nuevas versiones o parches a las versiones del software con el que cuenta "EL INSTITUTO" y tampoco es factible predecir una falla intempestiva en el hardware la cual requeriría un mantenimiento correctivo, estas dos actividades se contemplan durante toda la vigencia del contrato.

Ahora bien, para el caso de los mantenimientos preventivos, de manera enunciativa más no limitativa, se contemplan los siguientes equipos con fechas propuestas para realizar dichos mantenimientos. El plan de trabajo así como el tiempo de duración de cada actividad, podrán sufrir modificaciones durante la vigencia del servicio, dependiendo de la necesidad que se identifique en



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

la revisión general (Health check) a la infraestructura de almacenamiento y respaldo con la que cuenta "EL INSTITUTO", el cual deberá ser entregado por licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación dentro de los 15 días hábiles siguientes al inicio del servicio.

Por lo anterior, el siguiente calendario podrá sufrir cambios:

	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
SYMMETRIX VMAX 2451		→			
SYMMETRIX VMAX 20K		→			
VNX5500			→		
SWITCHES DS5300B-8G		→			
DELLEMC ECS	→				
VMAX 250F					
SWITCHES Y REVISIÓN A LA RED LAN DE RESPALDOS	→				
DLM8100		→			
DATADOMAIN 6300				→	
DATADOMAIN 5800		→			
CONSOLA DE MONITOREO	→				

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

El licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación de conformidad con el numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo relativo a garantizar la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, proporcionará los siguientes Niveles de Servicio de Tiempos máximos de reparación o atención a fallas y lo relacionado a Mantenimientos correctivos y/o preventivos, que proporcionen la continuidad de la operación de los aplicativos de "EL INSTITUTO":

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Servicio de Mantenimiento al Hardware	Soporte telefónico	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. En caso de que se presente cualquier tipo de incidencia, el proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 2 (dos) horas, contadas a partir de que se suscite la incidencia.
	Soporte en Sitio	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 del día. En caso de que se presente cualquier tipo de incidencia, el proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de que se suscite la incidencia.
	Solución de Fallas de cualquier componente.	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 8 (ocho) horas, contadas a partir de que se presente la falla.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
	Suministro de Refacciones	El proveedor se obliga a atender el suministro de refacciones en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de que se haya identificado la necesidad de reemplazo.
Servicio de Mantenimiento al Software	Solución de Fallas	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 8 (ocho) horas, contadas a partir de que se presente la falla.
	Soporte telefónico	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 2 (dos) horas, contadas a partir de que se presente la incidencia.
	Soporte en Sitio	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de que se presente la incidencia.
	Entrega de Nuevas Versiones	El proveedor se obliga a cumplir la entrega e instalación de nuevas versiones liberadas y estables por parte del fabricante, en un plazo no mayor a 2 semanas contadas a partir de que el Administrador del Contrato por parte del Instituto apruebe la entrega e instalación de las nuevas versiones.

Derivado de la importancia de mantener en producción los equipos que integren la solución y con el fin de proporcionar a "EL INSTITUTO" un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente de los Niveles de Servicio de Tiempos máximos de reparación o atención a fallas y lo relacionado a Mantenimientos correctivos y/o preventivos mencionados anteriormente, la deductivas que apliquen al proveedor deberán de considerar lo siguiente:

SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y/O RESPALDO	ESPECIFICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES	FÓRMULA
Equipo de Almacenamiento Multiplataforma de Alta Disponibilidad y software que controla la plataforma de respaldos	El 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual del servicio del equipo por cada servidor de almacenamiento y cada componente de la red de respaldos y almacenamiento, por cada hora o fracción de retraso en la solución de fallas, una vez excedido el tiempo fuera de servicio no planeado.	CM = Costo mensual del servicio HS = Número de horas de servicio suspendido VD = Valor deductiva 0.05% Formula de aplicación $(CM \cdot VD) \cdot HS$

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica, por ser un "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

Para la ejecución del servicio en los casos en que se requiera una ventana de tiempo para la aplicación de mantenimiento preventivo y/o correctivo tanto al hardware como al software, éste deberá ser programado, coordinado, gestionado y controlado por el Administrador asignado por el licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación de común acuerdo con el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO", con anticipación de cuando menos 2 días hábiles, a efecto de determinar las fechas posibles de su realización para no afectar la operación. En caso de no haber consentimiento expreso por parte del Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO", el licitante que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se obliga a no ejecutar ninguna actividad.

12. Normas oficiales

No aplica.

13. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
<i>Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza</i>	<i>Titular de la División de Administración de Centros de Datos</i>		11/07/2022

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
<i>Ing. Javier Cortés López</i>	<i>Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos</i>		11/07/2022

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
<i>Ing. Eduardo Oropeza Ortiz</i>	<i>Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional</i>		11/07/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

Términos y Condiciones

SGMP_TerminosCondiciones

***Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional / Coordinación Técnica de Operación y
Operación de Centros de Datos / División de Administración,
de Centros de Datos***

***Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de
Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2***

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

Contenido

1.	Objetivo del documento	4
2.	Vigencia del Contrato	4
Vigencia del Servicio		4
3.	Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega:	4
4.	Criterio de evaluación	5
5.	Licencia, permisos, registros, certificados o autorizaciones	16
6.	folletos o catálogos	16
7.	Visitas a las instalaciones institucionales	17
8.	Visitas a las instalaciones del licitante	17
9.	Penas convencionales aplicables	17
10.	Deducciones	18
11.	Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.	19
13.	Forma de pago	21
14.	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.	23
15.	Otorgamiento de anticipo	23
No aplica.		23
16.	Tipo de abastecimiento requerido	23
17.	Confidencialidad	23
18.	Propiedad Intelectual	25
19.	Servidores públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico participantes en el proceso de licitación	26
20.	Administrador del Contrato	26
21.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación	26

8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Versión 0.1	20/12/2021	Elaboración de Documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Versión 0.2	21/12/2021	Revisión del documento	Ing. Javier Cortés López
Versión 0.3	22/12/2021	Actualización del documento	Ing. Javier Cortés López
Versión 0.4	18/01/2022	Actualización del documento	Ing. Javier Cortés López
Versión 0.5	24/06/2022	Elaboración de Documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Versión 1.0	11/07/2022	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Versión 1.1	14/09/2022	Actualización de Documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Versión 2.0	14/09/2022	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

1. Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

2. Vigencia del Contrato

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Vigencia del Servicio

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

3. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega:

La prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" se realizará conforme lo requiera "EL INSTITUTO", en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CENATI's) del Instituto durante la vigencia del servicio ubicados en Calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o en la Calle Tokio 80 PB, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

Los documentos que especifiquen las Condiciones de Uso de los servicios de Almacenamiento y Respaldos, así como los procedimientos para la Actualización, Soporte Técnico y Licenciamiento Adicional de la base instalada de los productos EMC2, deberán ser entregados dentro de los 8 días hábiles posteriores al inicio del servicio.

Para cualquier falla que tuviera la Infraestructura de Almacenamiento Multiplataforma de "EL INSTITUTO" instalada en los CENATI's, la entrega de los componentes requeridos, se deberá llevar a cabo en cualquiera de los CENATI's que requiera el componente y el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se obliga a cubrir los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en los sitios de entrega; pudiendo cambiar "EL INSTITUTO" sin ningún costo adicional, los destinos finales de los componentes. La recepción de los componentes será por el encargado del CENATI y estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que estos cumplan con la descripción de las especificaciones técnicas, así como las condiciones requeridas en el presente documento.

El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, deberá entregar los componentes nuevos, no remanufacturados, perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos o aceptados los componentes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

El proveedor deberá entregar junto con los componentes una "Remisión del Pedido" la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros. En esta Remisión del pedido la unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATI que recibe los bienes que comprende el mantenimiento.

4. Criterio de evaluación

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para ser susceptible de ser evaluado mediante el mecanismo de puntos, el licitante deberá presentar carta de distribuidor autorizado con nivel Titanium del fabricante Dell EMC.

Con fundamento en el artículo 36 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación de las propuestas se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes de acuerdo a los siguientes rubros:

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE - 24 puntos.		
a) Capacidad de los recursos humanos - 12 puntos.		
Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
a.1 Experiencia del Personal.	<p>ADMINISTRADOR ASIGNADO POR EL PROVEEDOR</p> <p>La experiencia mínima requerida es de al menos 5 años conforme a lo siguiente:</p> <p>La experiencia deberá ser de mínimo 5 (cinco) años en gestión de proyectos como directivo de equipos multidisciplinarios en diferentes ubicaciones físicas, en dicho periodo deberá contar con actividades en la planeación, aseguramiento y control de calidad en proyectos de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC.</p> <p>El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del curriculum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Nombre de la empresa en la que desempeñó sus funciones - Lugar donde prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado. 	<p>Como máximo se otorgará 0.8 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgará 0.8 puntos en este subrubro a quien presente la documentación para el líder de proyecto que cumpla con lo requerido.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para éste no cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
 Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

	<p>El curriculum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el curriculum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.</p> <p>No se otorgará puntaje al curriculum ilegible.</p>	
<p>a.2 Experiencia del Personal.</p>	<p>DOS ESPECIALISTAS EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS EMC DATA DOMAIN</p> <p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>La experiencia mínima deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain.</p> <p>El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del curriculum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa <p>El curriculum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el curriculum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.</p> <p>No se otorgará puntaje al curriculum ilegible.</p>	<p>Como máximo se otorgará 0.8 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 0.40 puntos por cada especialista presentado en este subrubro a quien presente la documentación para los especialistas en implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain que cumpla con lo requerido.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para éstos perfiles no cumplan con los requisitos solicitados o que sea ilegible.</p>
<p>a.3 Experiencia del Personal.</p>	<p>DOS ESPECIALISTAS EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA HERRAMIENTA EMC NETWORKER</p>	<p>Como máximo se otorgarán 0.8 puntos por este subrubro.</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

	<p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>La experiencia mínima deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de la herramienta EMC Networker.</p> <p>El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del curriculum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa <p>El curriculum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el curriculum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.</p> <p>No se otorgará puntaje al curriculum ilegible.</p>	<p>Se otorgarán 0.40 puntos por cada especialista presentado en este subrubro a quien presente la documentación para los especialistas en implementación y/o administración de la herramienta EMC Networker.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para éstos perfiles no cumplan con los requisitos solicitados o que sea ilegible.</p>
<p>a.4 Experiencia del Personal.</p>	<p>DOS ESPECIALISTAS EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS EMC SYMMETRIX La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>La experiencia mínima deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Symmetrix.</p> <p>El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del curriculum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta 	<p>Como máximo se otorgarán 0.8 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 0.40 puntos por cada especialista presentado en este subrubro a quien presente la documentación para los especialistas en implementación y/o administración de equipos EMC Symmetrix.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

	<ul style="list-style-type: none"> - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa <p>El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el currículum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.</p> <p>No se otorgará puntaje al currículum ilegible.</p>	<p>éstos perfiles no cumplan con los requisitos solicitados o que sea ilegible.</p>
<p>a.5 Experiencia del Personal.</p>	<p>UN ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS EMC DLM (DISK LIBRARY FOR MAINFRAME)</p> <p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>La experiencia mínima deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe).</p> <p>El LICITANTE acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. 	<p>Como máximo se otorgará 0.40 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 0.40 puntos en este subrubro a quien presente la documentación para el especialista en implementación y/o administración de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe) que cumpla con lo requerido.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para éste no cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible.</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

	<p align="center">- Actividades desempeñadas en cada empresa</p> <p>El curriculum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el curriculum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.</p> <p>No se otorgará puntaje al curriculum ilegible.</p>	
a.6 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	<p>Dominio de Herramientas</p> <p>Para este subrubro, el LICITANTE proporcionará por cada una de las personas que integran la plantilla, las siguientes certificaciones emitidas por el fabricante a nombre del candidato propuesto y que deberá de ser consistente con la información vertida en los puntos a.2, a.3 y a.4:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain. - Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de la herramienta de respaldos EMC Networker. - Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de equipos de respaldos EMC Symmetrix. 	<p>Como máximo se otorgarán 6 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgará 1 punto por cada perfil presentado con su respectiva certificación vigente.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien presente documentación que no cumpla con los requisitos solicitados, o si la certificación no se encuentra a nombre del personal que integra la plantilla o si no se encuentra vigente la certificación, o si ésta es ilegible.</p>
a.7 Competencia o habilidad en el trabajo	<p>COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO</p> <p>Para todos los perfiles descritos en los puntos a.1, a.2, a.3, a.4 y a.5 referentes al personal propuesto por el licitante, se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática, actuaría, matemáticas o afin; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se deberá presentar el apostille correspondiente.</p>	<p>Como máximo se otorgarán 2.4 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 0.3 puntos por cada título presentado de los especialistas propuestos en este aspecto a quien presente la documentación.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien presente documentación que no cumpla con los requisitos solicitados o quien omita presentar la documentación o que ésta sea ilegible.</p>
b) Capacidad de recursos económicos y equipamiento – 11:28 puntos.		
Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
b.1 Equipamiento	EQUIPAMIENTO QUE REQUIERE EL LICITANTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS	Como máximo se otorgarán 9.28 puntos por este subrubro.
	El LICITANTE deberá presentar un diagrama de la	Se otorgarán 5.78 puntos por la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2**

	<p>Mesa de Servicios con cada uno de los siguientes procesos ITIL certificados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Administración de incidentes. 2. Administración de solicitudes. 3. Administración de problemas. 4. Administración de cambios. 5. Administración de Niveles de Servicio. 6. Administración del Catálogo de servicios. 7. Administración de activos y configuraciones. 8. Administración del conocimiento. <p>Asimismo, la herramienta de "Mesa de Servicios" propuesta por el LICITANTE deberá estar listada en un portal que demuestre que la herramienta cuenta con los procesos ITIL solicitados.</p> <p>Para demostrarlo, el LICITANTE deberá presentar una carta en papel membretado del fabricante de la herramienta de mesa de servicios en la que se especifique que el LICITANTE tiene instalada dicha herramienta y que cuenta con la licencia correspondiente así como la impresión de la página de dicho portal en la que señale que la herramienta de "Mesa de Servicios" con que cuenta, tiene las certificaciones ITIL que amparen los procesos.</p>	<p>entrega de la carta en papel membretado del fabricante de la herramienta de mesa de servicios en la que se especifique que el LICITANTE tiene instalada dicha herramienta y que cuenta con la licencia correspondiente</p> <p>Se otorgarán 3 puntos adicionales por la entrega de la impresión de la página en la que señale que la herramienta de "Mesa de Servicio" con que cuenta, tiene las certificaciones ITIL que amparen los procesos, conforme a lo requerido.</p> <p>Se otorgarán 0.5 puntos adicionales por la entrega del diagrama técnico de la herramienta de "Mesa de Servicios"</p> <p>No se otorgará ningún punto al LICITANTE que no entregue la carta en papel membretado del fabricante de la herramienta de mesa de servicios en la que se especifique que el LICITANTE tiene instalada dicha herramienta y que cuenta con la licencia correspondiente</p>
<p>b.4 Recursos Económicos</p>	<p>Se otorgarán puntos al LICITANTE que demuestre que cuenta con capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato de la presente licitación. Acreditando con copia legible de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, en la que se demuestre que los ingresos del LICITANTE al menos son equivalentes al 20% del monto total de su propuesta económica.</p> <p>Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como el acuse correspondiente.</p>	<p>Como máximo se otorgarán 2 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 2 puntos por la entrega de la documentación que cumpla con lo todo lo requerido.</p> <p>No se otorgarán puntos al LICITANTE que no entregue la documentación o que ésta no cumpla con lo requerido.</p>
<p>c) Participación de Discapacitados – 0.24 puntos.</p>		
<p>Sub Rubro</p>	<p>DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</p>	<p>Asignación de Puntos</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
 Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

c.1 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	<p>A fin de acreditar la participación de discapacitados, el LICITANTE presentará lo siguiente:</p> <p>Carta firmada por el representante legal, en el que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, para esto adjuntará:</p> <p>A. Relación del personal con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses.</p> <p>B. La antigüedad comprobada anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>Como máximo se otorgará 0.24 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 0.24 puntos a quien presente la documentación que acredite el presente rubro.</p> <p>No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.</p>
d) Participación de MIPYMES – 0.24 puntos.		
Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
d.1 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de éste procedimiento	<p>Documentación que acredite haber producido los servicios que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Como máximo se otorgarán 0.24 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 0.24 puntos a quien presente la documentación que acredite haber producido los servicios que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación.</p> <p>No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.</p>
e) Equidad de Género – 0.24 puntos.		
Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
d.1 Equidad de Género	<p>Documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación o carta correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Como máximo se otorgarán 0.24 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 0.24 puntos a quien presente la documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género conforme lo requerido.</p> <p>No se otorgará puntos a quien omita presentar el documento solicitado.</p>

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE – 18 puntos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

**Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
 Multiplataforma y de Respaldo EMC2**

a) Experiencia – 9 puntos.		
Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
a.1 Experiencia	<p>EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN</p> <p>Para acreditar su experiencia, el LICITANTE deberá presentar contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo o servicio formalizados, los cuales se deberán adjuntar en copia simple y con sus respectivos anexos. Documentación evidencia: Los contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo que se presenten deberán estar relacionados en un escrito libre y deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:</p> <p>A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>B. La prestación de servicios similares. Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios en los que se demuestre haber prestado servicios de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC y/o de instalación y configuración de la herramienta de respaldos EMC Networker.</p> <p>C. Que los servicios hayan sido prestados en las instalaciones (centro de datos) propiedad del cliente.</p> <p>D. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos Symmetrix.</p> <p>E. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos VNX.</p> <p>F. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de EMC Networker.</p> <p>G. Demostrar la experiencia mínima de 12 meses y máxima de 72 meses.</p> <p>Si se presentan más de 72 meses, únicamente se contabilizarán para evaluación los primeros contratos señalados en el escrito libre para su contabilización.</p>	<p>Como máximo se otorgará 9 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 9 puntos al LICITANTE que acredite 72 meses o más de experiencia.</p> <p>Al LICITANTE que acredite una experiencia menor a 72 meses, la asignación de puntos será la resultante de la aplicación de una regla de 3.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Si el LICITANTE acredita 30 meses, se asignaran 3.75 puntos, que es el resultado de multiplicar $30 \times 9 / 72$ (meses acreditados x total de puntos / meses acreditados solicitados).</p> <p>No se otorgarán puntos al LICITANTE que acredite menos de 12 meses de experiencia.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
 Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

	<p>No se considerarán en la evaluación contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente al solicitado en esta licitación.</p> <p>En el caso de que dos o más licitantes se presenten en participación conjunta, los contratos que presenten deberán haber sido formalizados por el LICITANTE que posea el nivel de partner Titanium por parte del fabricante.</p>	
b) Especialidad – 9 puntos.		
<p>b.1 Especialidad</p>	<p>ESPECIALIDAD EN PROYECTOS SIMILARES A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN</p> <p>Para acreditar su especialidad, el LICITANTE deberá presentar la documentación evidencia formalizada o suscrita, la cual deberá adjuntar en copia simple y con sus respectivos anexos.</p> <p>Documentación evidencia: Los contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo que se presenten deberán estar relacionados en un escrito libre y deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, así como tener una vigencia de cuando menos 6 meses B. Demostrar la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con mínimo 1 contrato y máximo 6 contratos. C. Que los servicios hayan sido prestados en las instalaciones (centro de datos) propiedad del cliente. D. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos Symmetrix. E. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos VNX. F. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de EMC Networker. <p>No se tomarán en cuenta aquellos contratos, pedidos u órdenes de servicio que no contemplen expresamente lo antes citado.</p> <p>Si se presentan más de 6 contratos, únicamente se</p>	<p>Como máximo se otorgarán 9 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 9 puntos al LICITANTE que acredite 6 o más contratos, siendo 6 el número máximo de contratos a tomar en cuenta.</p> <p>Al LICITANTE que acredite una cantidad menor a 6 contratos, la asignación de puntos será la resultante de la aplicación de una regla de 3.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Si el LICITANTE acredita 3 contratos, se asignaran 4.5 puntos, que es el resultado la siguiente operación: $3 \times 9 / 6$ (contratos acreditados x total de puntos / máximo de contratos solicitados).</p> <p>No se otorgarán puntos al LICITANTE que no acredite cuando menos un contrato que cumpla con los requisitos solicitados.</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2**

	contabilizarán para evaluación los primeros 6 contratos señalados en el escrito libre para su contabilización. En el caso de que dos o más licitantes se presenten en participación conjunta, los contratos que presenten deberán haber sido formalizados por el LICITANTE que posea el nivel de partner Titanium por parte del fabricante.	
III.- PROPUESTA DE TRABAJO – 6 puntos.		
Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
a. Metodología	El LICITANTE deberá entregar un documento en el que se describa la metodología que garantice que sus procedimientos cumplan con el Manual Administrativo de Aplicación General en materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información o en concordancia con las mejores prácticas señaladas en el Anexo IV.B del citado Manual.	Como máximo se otorgarán 2 puntos por este subrubro. Se otorgarán 2 puntos al LICITANTE que entregue la documentación de acuerdo a lo solicitado. No se otorgarán puntos al LICITANTE que no entregue la documentación solicitada o que ésta no cumpla con lo solicitado.
b. Plan de Trabajo	El LICITANTE deberá presentar un Plan de Trabajo, de acuerdo al numeral 7. <i>Cronograma de actividades</i> del Anexo Técnico, indicando fechas límite y propuesta de trabajo para cumplir con las actividades requeridas en la presente licitación.	Como máximo se otorgarán 2 puntos por este subrubro. Se otorgarán 2 puntos al LICITANTE que entregue la documentación solicitada en este rubro y que cumpla con las especificaciones requeridas. No se otorgarán puntos al LICITANTE que no entregue la documentación solicitada en este rubro o que ésta no cumpla con las especificaciones requeridas.
c. Esquema estructural	Con la finalidad de evaluar el presente subrubro, el LICITANTE deberá de entregar en hoja membretada firmada por su representante legal un organigrama completo del personal que participará en la prestación del servicio objeto del presente documento, mismo que deberá incluir: • Plan de Comunicaciones con el Administrador del Contrato de “EL INSTITUTO”; y • Nivel de Escalamiento interno del LICITANTE. El personal que deberá plantear corresponde al menos al personal solicitado en el numeral 6. <i>Perfil del proveedor.</i>	Como máximo se otorgarán 2 puntos por este subrubro. Se otorgarán 2 puntos al LICITANTE que entregue la documentación completa solicitada en este rubro. No se otorgarán puntos al LICITANTE que no entregue la documentación solicitada en este rubro o que ésta no cumpla con los requisitos.
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – 12 puntos.		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

Sub Rubro	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Asignación de Puntos
<p>a. Cumplimiento de contratos</p>	<p>Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los contratos concluidos por el LICITANTE, se requiere que se entregue copia de seis contratos de prestación de servicios similares prestados con anterioridad, así como copia del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales</p> <p>Para el caso de contratos formalizados con empresas del sector privado, los documentos para demostrar el cumplimiento total de las obligaciones contractuales deberán estar en papel membretado, ir acompañados de copia de la identificación oficial del representante legal de la empresa, contener los datos de contacto de la persona que firma como responsable de la validación de la misma. Así mismo, deberán incluir el número del contrato, objeto de la contratación, la vigencia y el lugar de la prestación del servicio.</p> <p>Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios en los que se incluya soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC.</p> <p>Los contratos deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. B. Demostrar la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con mínimo 1 contrato y máximo 6 contratos. C. Que los servicios hayan sido prestados en las instalaciones (centro de datos) propiedad del cliente. D. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix. E. Que al menos uno de los contratos contenga servicios de Soporte y Mantenimiento de Equipos VNX. F. Que al menos uno de los contratos contenga 	<p>Como máximo se otorgarán 12 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 12 puntos al LICITANTE que entregue la documentación solicitada de 6 (seis) contratos en este rubro.</p> <p>Al LICITANTE que entregue documentación de menos de 6 contratos, la asignación de puntos será la resultante de la aplicación de una regla de 3.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Al LICITANTE que entrega la documentación de 3 contratos, se asignaran 6 puntos, que es el resultado de multiplicar $3 \times 12 / 6$ (Contratos entregados x total de puntos / contratos solicitados).</p> <p>No se otorgarán puntos al LICITANTE que no entregue la documentación solicitada en este rubro conforme lo requerido o que los contratos no cumplan con lo solicitado</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2

	<p>servicios de Soporte y Mantenimiento de EMC Networker.</p> <p>Para este rubro, se podrán contabilizar los contratos presentados para el subrubro de Experiencia y Especialidad, con su respectiva cancelación de garantía de cumplimiento o manifestación expresa del cumplimiento total de las obligaciones contractuales a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>En el caso de que dos o más licitantes se presenten en participación conjunta, los contratos que presenten deberán haber sido formalizados por el LICITANTE que posea el nivel de partner Titanium por parte del fabricante.</p>	
--	--	--

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será por sí mismo motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la propuesta es **45 puntos**.

La ponderación económica (PPE) más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

En donde:

PPE = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA

MPEMB = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA.

MPI = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de la propuesta económica.

5. Licencia, permisos, registros, certificados o autorizaciones

No aplica.

6. folletos o catálogos

El LICITANTE deberá manifestar en su propuesta que se compromete a que el servicio ofertado cumplirá con todos y cada uno de los requerimientos del servicio solicitado por "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

Para acreditar que las refacciones del servicio solicitado o derivado de las actualizaciones del hardware o software de los equipos sujetos del presente contrato, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación deberá entregar los folletos, catálogos o manuales que contengan las instrucciones de uso e instalación del equipo en idioma español o con su respectiva traducción simple al español de la característica que se pretenda comprobar.

7. Visitas a las instalaciones institucionales

No aplica.

8. Visitas a las instalaciones del licitante

No aplica.

9. Penas convencionales aplicables

Aplicación de penas convencionales

En caso de que el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, se procederá a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de AASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 1.0% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso.

De igual forma la aplicación de penalizaciones será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el INSTITUTO dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor del servicio incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, con vigencia y por el periodo comprendido del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Considérese la tabla del apartado de "Precio" del presente documento para la aplicación de penas convencionales a que haya lugar.

El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación garantizará el cumplimiento del contrato con los Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del correspondiente Anexo Técnico.

La fórmula para calcular la pena por atraso en la entrega de los servicios es la siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2

CONCEPTO	FECHA LÍMITE	FÓRMULA
Penal por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento por solución reportada.	De acuerdo a lo especificado en el punto 8 Niveles de Servicio y al cuadro referente a garantía del cumplimiento con los siguientes Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta requeridos por "EL INSTITUTO"	$PAE = (TA) \cdot ((MT / \text{número de meses contratados}) \cdot X) \cdot (0.025)$ <p>dónde:</p> <p>PAE= Penal por atraso en la entrega del servicio incumplido</p> <p>TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios expresado en días naturales</p> <p>MT= Monto del valor de lo incumplido</p> <p>Número total de servicios no entregados en tiempo</p>

10. Deducciones

De conformidad con el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los Niveles de Servicio especificados en el respectivo documento de Anexo Técnico, en que pudiera incurrir el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato resultante del presente proceso de contratación, las cuales no excederán del diez por ciento (10%) del valor total del servicio mensual de soporte, mantenimiento y actualización de componentes, mismas que en ningún caso podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Durante la vigencia del contrato, "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago del servicio mensual de soporte, mantenimiento y actualización de componentes, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de los Niveles de Servicio especificados en el documento de Anexo Técnico del presente proceso de contratación a cargo del LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación en los siguientes términos: "EL INSTITUTO" aplicará al LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación una deducción del 0.05% (cero punto cinco por ciento) sobre el importe facturado del servicio de Soporte Técnico antes del I.V.A. por cada hora que se encuentre suspendido para "EL INSTITUTO", el servicio de mantenimiento correctivo (servicio proactivo) que es el servicio que se encarga de realizar mediante el monitoreo 7 x 24 x 365 de cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software del fabricante que manda alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo del fabricante, a través de una conexión IP segura y levanta un Requerimiento de Servicio (Service Request) automáticamente.

El monto total de deducciones no excederá del diez por ciento (10%), del valor total de "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- a) La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional computará el monto a deducir del importe pagado al LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula aplicable de los productos contratados



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2

CM= Costo mensual del servicio

HS= Número de horas de servicio suspendido

VD= Valor deductiva 0.05%

Formula de aplicación $(CM \cdot VD) \cdot HS$

- b) El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito al LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación el importe que debe ingresar a "EL INSTITUTO".
- c) El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación en un término no máximo de 10 días naturales debe presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

La tabla de distribución de soporte, mantenimiento y actualización de componentes del Servicio por el periodo del contrato es la siguiente:

Renovación de:

Descripción	Cantidad de equipos
Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 2451	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 20K	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 VNX5500	1
Soporte y Mantenimiento de Switches EMC2 DS5300B-8G	2
Soporte y Mantenimiento de Equipo DELLEM2 ECS EX300	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo VMAX AFA	1
Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches)	1
Mantenimiento del Licenciamiento Networker, Software para (monitoreo, y operación de cada equipo)	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo DLM8100	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6300	1
Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6800	1
Soporte y Mantenimiento de Consola de Monitoreo	1

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

No aplica.

12. Garantía de anticipo, cumplimiento, defecto o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

Garantía de cumplimiento

El Licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4, inciso j y 5.5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Devolución de garantía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional emitirá la conformidad del cumplimiento de las obligaciones a efecto de que la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, inicie los trámites para la cancelación de la garantía; asimismo, autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente a dicha autorización, y se entregará al LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que resulte del proceso de contratación.

Ejecución de la Garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando:

- El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Se rescinda administrativamente el contrato, como establece el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La aplicación de las penas convencionales que procedan, excedan el monto de la garantía de cumplimiento, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y ejecutar dicha garantía.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Responsabilidad.

Hasta donde sea convenido por las partes y lo permita la Ley, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se obliga en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a responder por los daños y perjuicios directos y determinados por autoridad judicial competente, que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO", con motivo del incumplimiento a las obligaciones pactadas, hasta por un monto equivalente a la garantía de cumplimiento establecida en el numeral VII. Garantías y el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

13. Forma de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Precio.

La contratación será por la totalidad del servicio y los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato (no incluye I.V.A) en Moneda Nacional y se deberán presentar en el siguiente formato:

Descripción	Cantidad de Equipos	Precio Unitario por equipo sin IVA	Monto Total sin IVA (Cantidad * Precio unitario por equipo sin IVA)	Monto con IVA
Soporte y Mantenimiento de equipo Symmetrix VMAX 2451	1			
Soporte y Mantenimiento de Equipo Symmetrix VMAX 20K	1			
Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 VNX5500	1			
Soporte y Mantenimiento de Switches EMC2 DS5300B-8G	2			
Soporte y Mantenimiento de Equipo EMC2 DELLEM2 ECS EX300	1			
Soporte y Mantenimiento de Equipo VMAX AFA	1			
Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches)	1			
Mantenimiento del Licenciamiento Networker, Software para (monitoreo y operación de cada equipo.)	1			
Soporte y Mantenimiento de Equipo DLM8100	1			
Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6300	1			
Soporte y Mantenimiento de Equipo DataDomain 6800	1			
Soporte y Mantenimiento de Consola de Monitoreo	1			
			TOTAL	

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: lo correspondiente a los servicios de mantenimiento y soporte de los equipos mencionados en el respectivo anexo técnico, se efectuarán por mensualidades vencidas por los servicios prestados y devengados descritos en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

presente documento, el monto mensual a pagar por estos conceptos, será el que resulte de dividir el monto de la oferta presentada por el LICITANTE adjudicado entre el número de meses de vigencia del servicio y lo correspondiente al mantenimiento del licenciamiento que, por tratarse de un concepto por el derecho de uso del mismo durante la vigencia del servicio, se realizará en una sola exhibición en el primer pago que se realice al LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, todo lo anterior en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios prestados por el proveedor.

Impuestos y Derechos

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del Impuesto al Valor Agregado que será pagado por el "EL INSTITUTO" de conforme a la Ley del Impuesto al Valor agregado (IVA).

Rescisión administrativa del contrato.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente documento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Causales de Rescisión del Contrato.

Será causal de rescisión del contrato los siguientes supuestos:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a las declaraciones manifestadas en el contrato que en su caso se celebre.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación.
- Cuando se haya agotado el tope de la garantía de cumplimiento del contrato por la aplicación de las penalizaciones o deductivas.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Acreditación de no encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales o de seguridad social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente:

- Los servicios deberán ser reportados a través de un Acta Entrega Recepción de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la adjudicación de los Servicios descritos, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación deberá entregar junto con los componentes una "Remisión del Pedido" la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido la unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATI's que recibe los bienes del mantenimiento, en su caso y una vez agotado el plazo se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de que el retraso sea imputable a el proveedor que resulte adjudicado de los servicios aplicar la pena convencional a que haya lugar.

Los entregables correspondientes al "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", durante la vigencia del servicio, serán los siguientes:

- Reporte mensual de actividades de servicio (Service Request)
- Minuta de seguimiento mensual

El soporte documental de los entregables antes mencionados que ampare las entregas mensuales, serán revisados, validados y anexados mediante el Acta de Entrega Recepción que se definen en los siguientes documentos entregables (formato MAAGTICSI_SGMP_F03) de acuerdo a los servicios ofertados, mismos que tendrán una periodicidad mensual.

15. Otorgamiento de anticipo

No aplica.

16. Tipo de abastecimiento requerido

Una sola fuente de abastecimiento del servicio.

17. Confidencialidad

Las partes convienen en considerar como confidenciales todos los datos, programas de cómputo o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como reservados (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2

De igual forma, será considerada como Información Confidencial aquella información proporcionada por "EL INSTITUTO" para la ejecución del servicio que preste el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, que señale "EL INSTITUTO" como confidencial y sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por algún otro medio, conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "EL INSTITUTO" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente documento, por lo que el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se responsabiliza del uso y cuidado de la Información Confidencial en términos de lo estipulado en el contrato.

Por lo expuesto, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la Información Confidencial de "EL INSTITUTO" a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones del INSTITUTO, únicamente para cumplimentar el objeto de este documento.
- Limitar la revelación de la Información Confidencial y documentación de "EL INSTITUTO" a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la Información Confidencial de "EL INSTITUTO", sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- No revelar a ningún tercero la información del Instituto Mexicano del Seguro Social sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Una vez concluida la vigencia del contrato, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación entregará a "EL INSTITUTO" todo el material, documentos y copias que contenga la Información Confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO" misma que determinará la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida Información Confidencial.

El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación conviene en limitar el acceso de dicha Información Confidencial a sus empleados o terceros que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de este servicio; cualquier persona que tuviera acceso a dicha Información Confidencial deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este numeral.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

*Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2*

- a. Aquella que sea conocida públicamente.
- b. La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- c. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato.
- d. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, ambas partes, tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a al inicio del servicio, deberá entregar al Administrador del Contrato una carta de confidencialidad en la cual declare que en caso de que reciba información de carácter confidencial, que esté marcada como tal por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el proveedor no hará uso indebido de dicha información confidencial a la que tenga acceso o que se genere con motivo de la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma Pública y de Respaldo EMC2".

De igual forma, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación manifestará que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por "EL INSTITUTO" y que sean debidamente marcados como información confidencial, en los plazos señalados en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

En caso de que el INSTITUTO identifique que el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación ha hecho un mal uso de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la asignación de procedencia legal por las responsabilidades que emanen específicamente por el mal uso de la Información Confidencial que se derive de la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

18. Propiedad Intelectual

Derechos de Autor

El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación, dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del servicio, deberá presentar un escrito en el que se obliga, a liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento
Multiplataforma y de Respaldo EMC2

encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, el LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad, que en su caso se ocasione y determine la autoridad correspondiente.

La propiedad intelectual de los productos requeridos en la prestación del servicio, será debidamente respetada por "EL INSTITUTO", aplicando para ello lo estipulado en la legislación en materia de Derechos de Autor y Propiedad Industrial aplicable, estimando para ello los tratados internacionales a los que México pertenezca, y demás Legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos

19. Servidores públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico participantes en el proceso de licitación

CARGO	DESIGNACIÓN
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional	Administrador del Contrato
Titular de la Coordinación Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos	Área Técnica
Titular de la División de Administración de Centros de Datos	Área Técnica

20. Administrador del Contrato

Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

21. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza	Titular de la División de Administración de Centros de Datos		14/09/2022
Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Javier Cortés López	Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos		14/09/2022
Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		14/09/2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E19622-001
SAI
C2M0290

Anexo 3 (tres)

“Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”** y Acta de Fallo”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO

Propuesta Técnica

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

José Antonio Hernández Rodríguez en mi carácter de representante legal de la empresa **GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.**, en adelante “**GNR**” y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número. LA-050GYR019-E196-2022 Presento a ustedes nuestra Propuesta Técnica.

ANEXO 1

“Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

1. Objetivo del documento.

Presentar los requerimiento y especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretende contratar y que es ofertado por “**GNR**”.

2. Objetivo.

Definir los requerimientos y especificaciones técnicas del servicio a contratar en el presente Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones a los que se sujetará el “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”, cuya finalidad es que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante “**EL INSTITUTO**” cuente con el servicio de soporte y mantenimiento a la plataforma de almacenamiento y respaldo de las distintas aplicaciones y sus áreas operativas.

3. Alcance.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" ofertado por "GNR", cubrirá lo siguiente:

- Soporte y mantenimiento del licenciamiento Networker para respaldos a toda la base instalada de licencias de respaldo Networker así como al Software para monitoreo y operación de cada equipo de "EL INSTITUTO".
- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Hardware. Este servicio se proporcionará en cada una de las plataformas de almacenamiento a través de un requerimiento automático (Service Request), coordinándose en todo momento con un Ingeniero de Servicio designado por "GNR", en caso de resultar adjudicado en el presente proceso de contratación, y personal por parte de "EL INSTITUTO" responsable de la administración de la infraestructura de almacenamiento y respaldo. "GNR" en caso de resultar adjudicado en el presente proceso de contratación, gestionará con el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO" o con quien éste designe, toda la logística para la entrega de este servicio, dando seguimiento y generando los reportes necesarios.
- Soporte en sitio para los diferentes ambientes como a continuación se detalla:
 - Ambiente Core (plataforma de almacenamiento).
 - Ambiente BRS (respaldos).
 - Ambiente de Almacenamiento y Respaldos con Sistema Operativo ZOS.
 - Administración y gestión de los servicios.

Los aplicativos propios de "EL INSTITUTO" que requieren para su operación de la infraestructura de almacenamiento y de respaldo instalada en los dos Centros Nacionales de Tecnologías de Información (CENATI), de manera enunciativa más no limitativa, son los siguientes:

DATAMART	Datamart de diversas áreas del Instituto
PPE	Programa de Primer Empleo
FRONTSUIT	Centros Vacacionales
PRESECO	Prestaciones Económicas
SIME	Sistema Mecanizado de Emisión
MORAI	Módulo de Recepción y Atención Integral
SPES	Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales
SISAT	Sistema Institucional de Salud en el Trabajo
SAISS	Sistemas Automatizados Incorporados al Seguro Social
LAUDOS	Pagos Especiales de Subsidios
PROMADyP	Sistema de Credencialización
ADIMSS	Acreditación como Derechohabientes del IMSS ADIMSS
MACPE	Mayor Auxiliar Contable de Prestaciones Económicas
PERSEO	Sistema de Levantamiento y Análisis de Encuestas
SAI	Sistema de Abasto Institucional
SAIF	Sistema de Abasto Institucional de Farmacias

SICGC	Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
SARE	Alta Patronal Sistema de Apertura Rápida de Empresas
CADISS	Canal de Aplicaciones y Datos Para la Interoperabilidad para los Sistema del Seguro Social
WEBCOB	Sistema Web de Cobranza
SINDO	Sistema Integral de Derechos y Obligaciones
CANASE	Catálogo Nacional de Asegurados
SISCOB	Sistema de Cobranza
ECOMIS	Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago
SIDECO	Sistema de Devoluciones
SISCAN	Sistema de Cañeros
SUE	Sistema Único de Emisión
EMIS	Sistema de Emisiones
SIVEPA	Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT
CREPE	Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensiones
RGOST	Sistema de Riesgos de Trabajo

Los aplicativos anteriormente mencionados podrán variar conforme a las necesidades de **“EL INSTITUTO”** durante la vigencia del contrato, lo que no será por ningún motivo considerado impedimento para que **“GNR”**, en caso de que resulte adjudicado del servicio a los que se refiere el presente Anexo Técnico para el “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”, en los términos y condiciones requeridos, pueda efectuar el cumplimiento de la continuidad en la supervisión, el monitoreo y por lo tanto, el mantenimiento a los componentes de hardware y mantenimiento a los productos de software de esta plataforma, es decir de manera general, la funcionalidad de sus servicios.

Los servicios a que se refiere el presente Anexo Técnico, que son ofertados por **“GNR”**, al que se sujetará el “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”, permitirán que **“EL INSTITUTO”** cuente con una plataforma operativa y estable, que brinde a **“EL INSTITUTO”** la continuidad de su operación, proveyendo beneficios técnicos, cualitativos y cuantitativos, entre los que de manera enunciativa más no limitativa destacan los siguientes:

- Atender la demanda de almacenamiento y respaldo de la información de las distintas aplicaciones y áreas operativas internas.
- Mantener la continuidad de las operaciones, reduciendo el impacto asociado a la demanda de mayores niveles de servicio de almacenamiento y de respaldo.
- Brindar capacidad del servicio a usuarios internos de **“EL INSTITUTO”**, a través de la infraestructura de almacenamiento y respaldos.
- Continuar con un servicio bajo el esquema de atención continua las 24 horas de forma directa por personal especializado y certificado por el fabricante de esta tecnología con un monitoreo pro-activo.
- Contar con un proveedor, en este caso **“GNR”** de resultar adjudicado, que otorgue el soporte especializado y cuente con el respaldo y apoyo total del fabricante de los equipos.

- Contar con las versiones actualizadas, liberadas y estables por parte del fabricante en los equipos materia del presente Anexo Técnico.
- Contar con un control y gestión del proyecto durante la vigencia del mismo

Beneficios técnicos:

- Contar con el personal técnico especializado con la experiencia, conocimiento y la certificación del fabricante de esta tecnología por parte del proveedor, en este caso “**GNR**” de resultar adjudicado.
- Disponibilidad de la información y niveles de servicio que permitan el manejo de copias en tiempo real, sin impactar la producción y asegurando de esta forma los niveles de servicio requeridos por “**EL INSTITUTO**”.
- Atención a la demanda de almacenamiento de información de las distintas plataformas y aplicaciones de las áreas operativas internas.
- Mantener el servicio bajo el esquema de atención continua las 24 horas del día (7x24) de forma directa por personal especializado y certificado por el fabricante de esta tecnología, con un monitoreo pro-activo.
- **GNR** de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, contará con el respaldo del fabricante de esta tecnología.

Beneficios cualitativos:

- Arquitectura diseñada para administrar el Ciclo de Vida de la Información (I.L.M. Information Life Cycle Management).
- Arquitectura con capacidad para poder operar con nuevas tecnologías y recursos, así como productos de diferentes fuentes o fabricantes.
- Niveles de disponibilidad.
- Tener interoperabilidad y conectividad.
- Refacciones nuevas y originales de los equipos de esta tecnología.
- Control durante la gestión del contrato, manejo de incidentes y niveles de servicio

Beneficios cuantitativos:

- Mantener la operación y continuidad de la infraestructura de almacenamiento y respaldo que soporta la operación de los sistemas sustantivos de “**EL INSTITUTO**” en los Centros Nacionales de Tecnologías de Información(en adelante CENATI’s) del Instituto que impactan directamente entre otros:
 - La nómina de más de 3 millones de pensionados.
 - Base de datos de más de 80 millones de asegurados a quienes “**EL INSTITUTO**” presta sus servicios.
 - La emisión de cuotas obrero patronales de aproximadamente 1 millón de patrones.
 - El control de la recaudación de aproximadamente de 1,200 millones de pesos diarios.
- Mantener en los CENATI’s un estándar de almacenamiento y respaldo de la información.
- Fortalecer la transferencia de conocimiento del personal que administra la plataforma de almacenamiento y respaldo en el Instituto al reducir la complejidad de la operación con diferentes Sistemas Operativos.

4. Requerimientos técnicos

A. Funcionales.

El “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2” mantendrá la continuidad y cumplimiento del ciclo de vida de la información del Instituto, así como la operación de los sistemas de alcance nacional que utilizan esta tecnología de almacenamiento y respaldo con una plataforma estable, proveyendo los beneficios técnicos, cualitativos y cuantitativos antes mencionados.

Servicio de Mantenimiento y Sustitución de Componentes requeridos para “EL INSTITUTO”

A continuación, se indican los equipos que contarán con el servicio de mantenimiento y sustitución de componentes ofertados por “GNR”, de resultar adjudicado, para “EL INSTITUTO”:

Descripción del servicio	Nombre del equipo	Principales aplicaciones que soporta
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SOFTWARE	Symmetrix VMAX 2451	Plataforma Mainframe y Unix
	Symmetrix VMAX 20K	Plataforma Unix y Windows
	EMC2 VNX5500	SAN y NAS
	Dos switches EMC2 DS5300B-8G	Plataforma Windows y VMWare
	DELLEMC2 ECS EX300	Imágenes y contenido fijo de los proyectos ADIMSS e Imagenología.
	VMAX AFA	Plataforma Windows, Unix y VMWare
	Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches)	SAN, LAN
	Licenciamiento Networker, Software para (monitoreo, operación de cada equipo),	Sistema de Respaldos, monitoreo y operación
	DLM8100	Respaldos Mainframe
	DataDomain 6300	Respaldos Open
	DataDomain 6800	Respaldos Open
	Consola de Monitoreo	Monitoreo de Red SAN y Respaldos

“GNR” de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, proporcionará y habilitará las refacciones nuevas y originales necesarias para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos descritos en el cuadro anterior, así como el software correspondiente.

“GNR” de resultar adjudicado del presente proceso de contratación será responsable del control y seguimiento de las solicitudes de servicio, así como del manejo de las refacciones necesarias, de la logística y comunicación con el Administrador del Contrato de “EL INSTITUTO”, entregando las actividades a realizar de forma mensual, y el reporte final del servicio. “GNR” llevará una bitácora de los servicios realizados de forma mensual y coordinará las reuniones de seguimiento que sean necesarias.

Para cuando la sustitución de componentes sea necesaria, "GNR", de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, propondrá al menos, un plan de actividades, matriz de riesgos y un plan de comunicación, mismos que serán aprobados por el Administrador del Contrato resultante de este proceso de contratación de forma previa a cada evento, de igual manera, "GNR", de resultar adjudicado del presente proceso de contratación dará seguimiento, cuando aplique, a través de minutas de avance y de reuniones que el Administrador del Contrato requiera para la gestión del servicio. "GNR", de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, proveerá el personal calificado para el control y seguimiento de los servicios, adicional al personal requerido para la ejecución de actividades técnicas.

Las aplicaciones que utilicen la infraestructura contemplada en el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" podrán ser modificadas durante la vigencia del servicio conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO", lo que no será por ningún motivo considerado como impedimento para que "GNR", en caso de que resulte adjudicado del presente proceso de contratación preste los servicios a los que se refiere el presente Anexo Técnico, proporcione en los términos y condiciones requeridos el cumplimiento de la continuidad en la operación.

Servicios de Mantenimiento y Actualización de Licenciamiento Networker para respaldos.

"GNR" oferta que, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, brindará a "EL INSTITUTO" el mantenimiento de toda la base instalada de licencias de respaldo Networker durante el periodo que comprenda del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo.

El servicio de mantenimiento preventivo/correctivo (servicio proactivo) se realizará mediante el monitoreo continuo las 24 horas del día en cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software del fabricante que manda alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo del fabricante, a través de una conexión IP segura y que levanta un Requerimiento de Servicio (Service Request) automáticamente, este servicio se prestará en coordinación con el Ingeniero de Servicio designado por "GNR" quien se comunicará con el Administrador del Contrato y el personal de "EL INSTITUTO" responsable de la administración de la infraestructura de almacenamiento y respaldo para informar la falla y coordinar el día y la hora para realizar la corrección.

Las actividades asociadas a este servicio serán gestionadas de forma coordinada por "GNR" a través de un Administrador designado, que gestionará lo necesario para llevar a buen término la corrección de las fallas que se presenten en los elementos.

Para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO" y proporcionar la continuidad de la operación de los sistemas sustantivos de alcance nacional, se oferta que los siguientes servicios sean coordinados, gestionados y controlados por el Administrador designado por "GNR" y brindados por los ingenieros especializados y certificados por el fabricante de esta tecnología señalados en el numeral 6. Perfil del proveedor del presente documento, específicamente para atender los siguientes requerimientos:

1. Dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al inicio del servicio, "GNR" realizará una revisión general (Health check) a la infraestructura de almacenamiento y respaldo con la que cuente "EL INSTITUTO", y en su caso, propondrá la aplicación de las mejoras encontradas y recomendadas.
2. En caso de requerirse, "GNR" llevará a cabo la actualización de Micro-Códigos (Sistemas Operativos) a la Infraestructura de Almacenamiento y Respaldos señalada en el numeral inmediato anterior.
3. Durante la vigencia del servicio, "GNR" dará soporte en sitio para los siguientes ambientes:
4.
 - a) Ambiente Core (almacenamiento);
 - b) Ambiente BRS (respaldos);
 - c) Ambiente Respaldos DLM para Mainframe
 - d) Administración y gestión de los servicios.
5. En caso de requerirse, el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO" solicitará el borrado seguro de la información de los equipos que así lo requieran durante los procesos de migración de la información, obligándose "GNR", de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, a entregar a "EL INSTITUTO" la evidencia documental de dicho proceso a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se efectúe el borrado seguro. Para el caso del cambio de discos, "GNR", de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, se compromete a extender la respectiva justificación técnica de la no recuperación ni reconstrucción de los datos contenidos en el disco reemplazado.

A continuación, se muestran los diagramas generales conceptuales de operación de los CENATI's:

Diagrama General Conceptual Actual de la
 Arquitectura de Monterrey

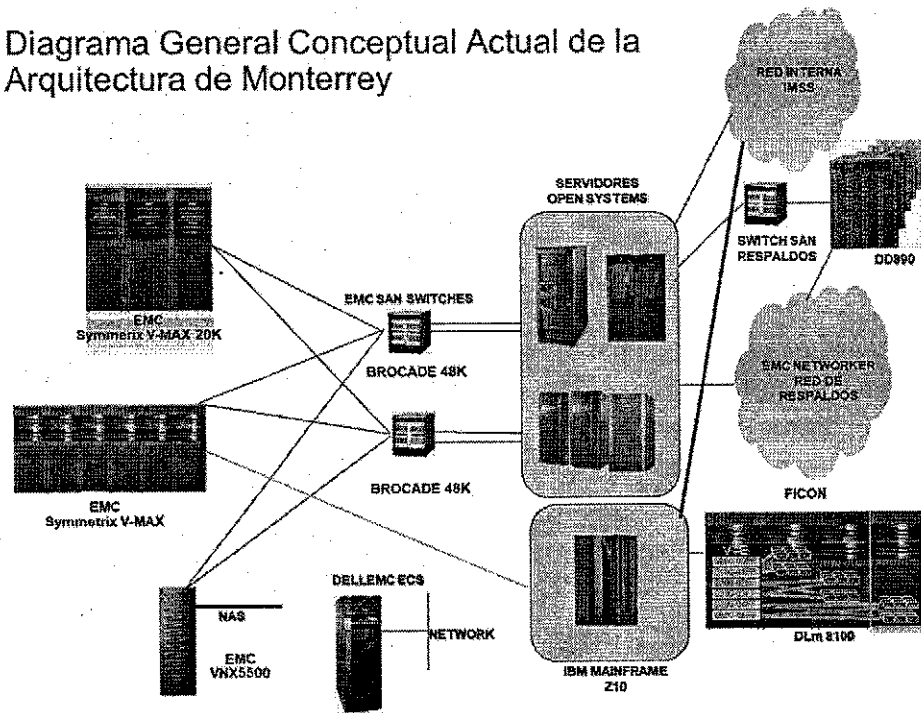
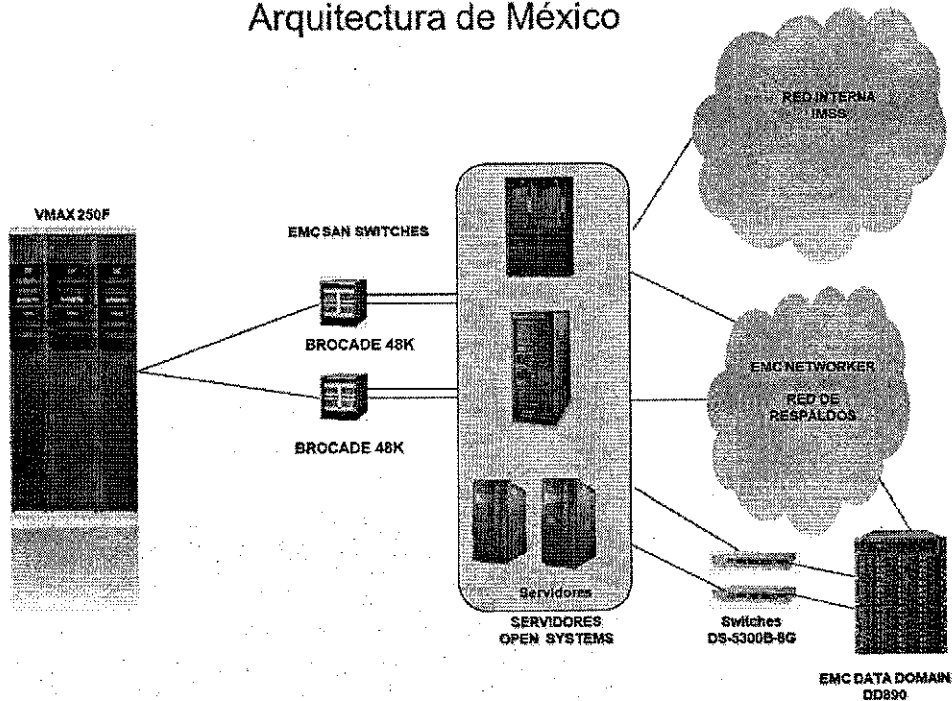


Diagrama General Conceptual Actual de la
 Arquitectura de México




B. No funcionales

De resultar adjudicado del presente proceso de contratación, “GNR” entregará los componentes de reemplazo para el mantenimiento y actualización de los equipos mencionados y el software correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del presente documento.

5. Especificaciones Técnicas.

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Servicio de Mantenimiento requeridos para el Instituto	Equipos con Renovación de Mantenimiento y Soporte al Software	<ul style="list-style-type: none"> - Symmetrix VMAX 2451 - Symmetrix VMAX 20K - EMC2 VNX5500 - Dos switches EMC2 DS5300B-8G - DELLEMC2 ECS EX300 - VMAX AFA - Soporte y Mantenimiento a la red LAN de Respaldos (incluyendo switches) - Licenciamiento de Networker, Software para (monitoreo, operación de cada equipo) - DLM8100 - DataDomain 6300 - DataDomain 6800 - Consola de Monitoreo 	Funcional

6. Perfil del proveedor.

“GNR” incluye en su proposición la siguiente documentación:

CONSTANCIA DEL FABRICANTE.

“GNR” presenta carta emitida por el fabricante en la que éste señala que “GNR” es canal autorizado con nivel TITANIUM para efectuar el “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”.

Experiencia del personal de “GNR”.

a. Administrador designado por “GNR”.

Para este perfil se demuestra la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática, actuaría, matemáticas o afín, para lo cual se presenta copia simple de la cédula profesional o título.

En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se presentará el apostille correspondiente.

La experiencia con la que cuenta este perfil es de mínimo 5 (cinco) años en gestión de proyectos como directivo de equipos multidisciplinarios en diferentes ubicaciones físicas, en dicho periodo ha contado con actividades en la planeación, aseguramiento y control de calidad en proyectos de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC.

“GNR” acredita la experiencia del personal asignado mediante la presentación del currículum vitae correspondiente, en el cual se señala por lo menos los siguientes rubros:

- Nombre completo de la persona propuesta
- Escolaridad
- Nombre de la empresa en la que desempeñó sus funciones
- Lugar donde prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.
- Periodo de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado.

b. Equipo de especialistas

“GNR” evidencia de manera fehaciente la experiencia del personal que asignará en asuntos relacionados con el servicio.

El servicio se prestará con la plantilla de personal mínima relacionada a continuación:

PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
ADMINISTRADOR ASIGNADO POR “GNR”	<p>La experiencia de este perfil es de mínimo 5 años conforme a lo siguiente:</p> <p>Cuenta con escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática, actuaría, matemáticas o afín; para lo cual se presenta copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se presentará el apostille correspondiente.</p> <p>La experiencia es de mínimo 5 (cinco) años en gestión de proyectos como directivo de equipos multidisciplinarios en diferentes ubicaciones físicas, en dicho periodo cuenta con actividades en la planeación, aseguramiento y</p>	1



PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
	<p>control de calidad en proyectos de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC.</p> <p>“GNR” acredita la experiencia mediante la presentación del currículum vitae correspondiente, en el cual se señalan por lo menos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Nombre de la empresa en la que desempeñó sus funciones - Lugar donde prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado. 	
<p>Especialista en la Implementación y/o Administración de equipos EMC Data Domain.</p>	<p>La experiencia de este perfil es de mínimo 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>Cuenta con escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual se presenta copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se presentará el apostille correspondiente.</p> <p>La experiencia de este perfil es de al menos 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain.</p> <p>“GNR” acredita la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual se señala por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios 	<p>2</p>

PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa 	
<p>Especialista en la Implementación y/o Administración de la herramienta EMC Networker.</p>	<p>La experiencia de este perfil es de mínimo 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>Cuenta con escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual se presenta copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se presentará el apostille correspondiente.</p> <p>La experiencia de este perfil es de al menos 3 años en la implementación y/o administración de la herramienta EMC Networker.</p> <p>“GNR” acredita la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual se señala por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa. 	2
<p>Especialista en la Implementación y/o Administración equipos EMC Symmetrix.</p>	<p>La experiencia de este perfil es de mínimo 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>Cuenta con escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual presenta copia simple de la cédula profesional o título.</p>	2



PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
	<p>En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se presentará el apostille correspondiente.</p> <p>La experiencia de este perfil es de al menos 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Symmetrix.</p> <p>"GNR" acredita la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual se señala por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa. 	
<p>Especialista para la Implementación y/o Administración de la especialidad de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe).</p>	<p>La experiencia de este perfil es de mínimo 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>Cuenta con escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual se presenta copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>En caso de presentar cédula profesional o título expedida por una universidad ubicada fuera del territorio nacional, se presentará el apostille correspondiente.</p> <p>La experiencia de este perfil es de al menos 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe).</p> <p>"GNR" acredita la experiencia mediante la presentación del currículum vitae del especialista, en el cual se señala por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta 	<p>1</p>

PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa. 	

c. Competencia del personal de “GNR”

El equipo de especialistas que integran la plantilla de “GNR”, cuenta en su totalidad con las certificaciones emitidas por el fabricante de la tecnología EMC, de acuerdo con las especialidades listadas a continuación:

Certificación del Fabricante	Mínimo a presentar
Certificación en la Implementación y/o Administración de equipos EMC Data Domain.	2
Certificación en la Implementación y/o Administración de la herramienta de respaldos EMC NetWorker.	2
Certificación en la Implementación y/o Administración equipos EMC Symmetrix.	2

“GNR” presenta por cada una de las personas que integren su plantilla, como mínimo 1 certificación emitida por el fabricante, por cada especialidad listada anteriormente.

d. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio

Capacidad de Equipamiento.

“GNR” cuenta con una mesa de servicio y una herramienta de mesa de servicio para atención a incidentes y solicitudes.

La herramienta de “Mesa de Servicios” con la que cuenta “GNR” es ARANDA Service Desk de Aranda Software y cuenta con 13 procesos ITIL certificados entre los que se encuentran los siguientes procesos ITIL solicitados por “EL INSTITUTO”:



- 1.- Administración de Incidentes
- 2.- Administración de Solicitudes
- 3.- Administración de Problemas
- 4.- Administración de Cambios
- 5.- Administración de Niveles de Servicio
- 6.- Administración del Catálogo de Servicios
- 7.- Administración de Activos y Configuraciones
- 8.- Administración del Conocimiento

Asimismo, la herramienta de "Mesa de Servicios" ARANDA Service Desk 8.0 de Aranda Software se encuentra listada en un portal que demuestra que la herramienta cuenta con 13 procesos ITIL certificados.

Para demostrarlo, "GNR" presenta la impresión de la página del portal de Pink Elephant <https://www.pinkelephant.com/en-ca/PinkVERIFY/PinkVERIFYToolsets> en la que se señala la herramienta de "Mesa de Servicios" ARANDA Service Desk 8.0 de Aranda Software y las certificaciones ITIL que amparan los procesos, mismas que se encuentran vigentes.

Para demostrar el uso de la herramienta "GNR" presenta una carta en papel membretado del fabricante de la herramienta de mesa de servicios en la que se especifica que "GNR" tiene instalada dicha herramienta y que cuenta con la licencia correspondiente.

Así mismo, presenta lo siguiente:

- Imagen de la pantalla de la página web para registrar incidentes o tickets. <http://mesadeservicio.gnr.com.mx>
- Diagrama técnico de la Mesa de Servicios.

EXPERIENCIA DE "GNR".

Para acreditar su experiencia, "GNR" presenta 6 contratos formalizados, los cuales se adjuntan en copia simple y con sus respectivos anexos y cumplen con los siguientes requisitos solicitados:

- A. Fueron celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- B. Demuestran la experiencia superior a 72 meses.
- C. Demuestran la prestación de servicios similares. Se entiende por similar aquel contrato que haya provisto servicios en los que se demuestra haber prestado servicios de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC y/o de instalación y configuración de la herramienta de respaldos EMC Networker.

ESPECIALIDAD DE “GNR”.

“GNR” acredita su especialidad presentando 6 contratos formalizados que cumplen con al menos los siguientes requisitos:

- A. Fueron celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- B. Demuestran la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con 6 contratos.

Los contratos presentados cumplen con los siguientes requisitos solicitados:

- A. Fueron celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, así como tener al menos una vigencia de 6 meses.
- B. Demuestran la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con 6 contratos.

PROPUESTA DE TRABAJO.

a. Metodología.

“GNR” entrega un documento en el que se describe la metodología que garantiza la atención a incidentes con apego a ITIL.

b. Plan de Trabajo.

“GNR” presenta un Plan de Trabajo para atención de los siguientes 3 (tres) incidentes, indicando tiempo límite y propuesta de trabajo para cumplir con las actividades requeridas:

1. Falla por fuente de poder.
2. Cambio de discos
3. Falla de baterías.

“GNR” considera el nivel de servicios requerido para efectuar los tres planes de trabajo.

c. Esquema estructural.

“GNR” entrega un organigrama completo del personal que participará en la prestación del servicio objeto del presente documento, mismo que incluye:

- Plan de Comunicaciones con el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO"; y
- Nivel de Escalamiento interno de "GNR".

El personal que se plantea corresponde al personal solicitado en el numeral 6. Perfil del proveedor.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los contratos concluidos por "GNR", se entrega copia de seis contratos de prestación de servicios similares prestados con anterioridad, así como copia del documento en el que consta la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales con el que se corrobora dicho cumplimiento emitido por el Administrador del Contrato respectivo en el que hace constar dicha situación.

Se entiende por similar aquel contrato que provee servicios en los que se incluya soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC.

Los contratos entregados cumplen con al menos los siguientes requisitos:

- A. Que han sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, así como que tienen una vigencia de cuando menos 6 meses.
- B. Demuestran la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con 6 contratos.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable.

Los componentes a reemplazar, serán nuevos y no remanufacturados, y entregados por "GNR", de resultar adjudicado, perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, garantizando la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daños aparentes que pudieran ocasionar perjuicio alguno para la correcta prestación del servicio a "EL INSTITUTO".

Los equipos o componentes serán instalados por el personal técnico especialista asignado por parte de "GNR", de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, en términos del numeral 6. Perfil del proveedor del presente Anexo Técnico y quedarán debidamente energizados y funcionando correctamente sin demora a partir de su instalación.

8. Cronograma de actividades.

Los servicios de soporte al software de los equipos requeridos a "GNR", de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, contemplan de manera enunciativa más no limitativa, la implementación de las

actualizaciones de software e instalación de parches que el fabricante de esta tecnología llegase a liberar durante el tiempo de la vigencia del contrato, así como el soporte técnico vía remota y/o en sitio, debido a que no se tiene conocimiento de las fechas en las cuales el fabricante de esta tecnología libere nuevas versiones o parches a las versiones del software con el que cuenta “EL INSTITUTO” y tampoco es factible predecir una falla intempestiva en el hardware la cual requeriría un mantenimiento correctivo, “GNR” contempla estas dos actividades durante toda la vigencia del contrato.

Ahora bien, para el caso de los mantenimientos preventivos, de manera enunciativa más no limitativa, se contemplan los siguientes equipos con fechas propuestas para realizar dichos mantenimientos. El plan de trabajo así como el tiempo de duración de cada actividad, podrán sufrir modificaciones durante la vigencia del servicio, dependiendo de la necesidad que se identifique en la revisión general (Health check) a la infraestructura de almacenamiento y respaldo con la que cuente “EL INSTITUTO”, el cual será entregado por “GNR”, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, dentro de los 15 días hábiles siguientes al inicio del servicio.

Por lo anterior, el siguiente calendario podrá sufrir cambios:

	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
SYMMETRIX VMAX 2451		→			
SYMMETRIX VMAX 20K		→			
VNX5500			→		
SWITCHES D55300B-8G		→			
DELLEMC ECS	→				
VMAX 250F					
SWITCHES Y REVISIÓN A LA RED LAN DE RESPALDOS	→				
DLM8100		→			
DATADOMAIN 6300				→	
DATADOMAIN 6800		→			
CONSOLA DE MONITOREO		→			

9. Niveles de servicio acordados que se cumplirán.

“GNR”, de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, de conformidad con el numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo relativo a garantizar la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, proporcionará los siguientes Niveles de Servicio de Tiempos máximos de reparación o atención a



fallas y lo relacionado a Mantenimientos correctivos y/o preventivos, que proporcionen la continuidad de la operación de los aplicativos de “EL INSTITUTO”:

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Servicio de Mantenimiento al Hardware	Soporte telefónico	“GNR” lo cubrirá de manera continua las 24 horas del día. En caso de que se presente cualquier tipo de incidencia, “GNR” se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 2 (dos) horas, contadas a partir de que se suscite la incidencia.
	Soporte en Sitio	“GNR” lo cubrirá de manera continua las 24 horas del día. En caso de que se presente cualquier tipo de incidencia, “GNR” se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de que se suscite la incidencia.
	Solución de Fallas de cualquier componente.	“GNR” lo cubrirá de manera continua las 24 horas del día. “GNR” se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 8 (ocho) horas, contadas a partir de que se presente la falla.
	Suministro de Refacciones	“GNR” se obliga a atender el suministro de refacciones en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de que se haya identificado la necesidad de reemplazo.
Servicio de Mantenimiento al Software	Solución de Fallas	“GNR” lo cubrirá de manera continua las 24 horas del día. “GNR” se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 8 (ocho) horas, contadas a partir de que se presente la falla.
	Soporte telefónico	“GNR” lo cubrirá de manera continua las 24 horas del día. “GNR” se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 2 (dos) horas, contadas a partir de que se presente la incidencia.
	Soporte en Sitio	“GNR” lo cubrirá de manera continua las 24 horas del día. “GNR” se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de que se presente la incidencia.
	Entrega de Nuevas Versiones	“GNR” se obliga a cumplir la entrega e instalación de nuevas versiones liberadas y estables por parte del fabricante, en un plazo no mayor a 2 semanas

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
		contadas a partir de que el Administrador del Contrato por parte del Instituto apruebe la entrega e instalación de las nuevas versiones.

Derivado de la importancia de mantener en producción los equipos que integren la solución y con el fin de proporcionar a “EL INSTITUTO” un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente de los Niveles de Servicio de Tiempos máximos de reparación o atención a fallas y lo relacionado a Mantenimientos correctivos y/o preventivos mencionados anteriormente, la deductivas que apliquen a “GNR” considerarán lo siguiente:

SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y/O RESPALDO	ESPECIFICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES	FÓRMULA
Equipo de Almacenamiento Multiplataforma de Alta Disponibilidad y software que controla la plataforma de respaldos	El 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual del servicio del equipo por cada servidor de almacenamiento y cada componente de la red de respaldos y almacenamiento, por cada hora o fracción de retraso en la solución de fallas, una vez excedido el tiempo fuera de servicio no planeado.	CM = Costo mensual del servicio HS = Número de horas de servicio suspendido VD = Valor deductiva 0.05% Formula de aplicación (CM*VD) * HS

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica.

No aplica, por ser un “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”.

11. Restricciones e interfaces con otros elementos.

Para la ejecución del servicio en los casos en que se requiera una ventana de tiempo para la aplicación de mantenimiento preventivo y/o correctivo tanto al hardware como al software, éste será programado, coordinado, gestionado y controlado por el Administrador asignado por “GNR”, en caso de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, de común acuerdo con el Administrador del Contrato de “EL INSTITUTO”, con anticipación de cuando menos 2 días hábiles, a efecto de determinar las fechas posibles de su realización para no afectar la



operación. En caso de no haber consentimiento expreso por parte del Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO", "GNR", en caso de resultar adjudicado del presente proceso de contratación, se obliga a no ejecutar ninguna actividad.

12. Normas oficiales.

No aplica.

2022

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E196-2022
 "Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software
 de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

Anexo 9 Propuesta Económica

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2022.

A	B	C	D	E	F
ID del Subservicio	Nombre del Subservicio	Cantidad	Precio Unitario	Tipo de Precio	Importe
1	Soporte y Mantenimiento Equipo VMAX 2451	1	\$5,016,380.00	Unitario	\$5,016,380.00
2	Soporte y Mantenimiento Equipo VMAX 20K	1	\$4,289,464.00	Unitario	\$4,289,464.00
3	Soporte y Mantenimiento Equipo EMC2 VNX5500	1	\$1,243,944.00	Unitario	\$1,243,944.00
4	Soporte y Mantenimiento Switches EMC2 DS5300B-8G	2	\$390,963.00	Unitario	\$781,926.00
5	Soporte y Mantenimiento Equipo DELL EMC2 ECS EX300	1	\$2,229,866.00	Unitario	\$2,229,866.00
6	Soporte y Mantenimiento Equipo VMAX AFA	1	\$1,349,052.00	Unitario	\$1,349,052.00
7	Mantenimiento y revisión a la Red LAN de Respaldos incluyendo switches	1	\$1,078,587.00	Unitario	\$1,078,587.00
8	Soporte y Mantenimiento Licenciamiento Networker	1	\$9,194,187.00	Unitario	\$9,194,187.00
9	Soporte y Mantenimiento Equipo DLM8100	1	\$1,476,754.00	Unitario	\$1,476,754.00
10	Soporte y Mantenimiento Equipo DataDomain 6300	1	\$2,285,531.00	Unitario	\$2,285,531.00
11	Soporte y Mantenimiento Equipos DataDomain 6800	1	\$2,547,483.00	Unitario	\$2,547,483.00
12	Soporte y Mantenimiento Consola de Monitoreo	1	\$1,250,820.00	Unitario	\$1,250,820.00
				TOTAL sin IVA:	\$32,743,994.00
			0.0		

- o Importe con letra sin incluir el IVA (Treinta y dos millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M/N)
- o Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Atentamente



José Antonio Hernández Rodríguez
 Representante legal
 GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.
 antonio.hernandez@gnr.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR019-E196-2022**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **21 de octubre del 2022**, en la **Sala de Juntas de la División de Contratación de Activos y Logística**, ubicada en la calle de Durango Numero 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-050GYR019-E196-2022** para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"**, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASP), el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o MAAGMAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentra presente el Titular de la División de Administración de Centros de Datos, en su carácter Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

Asimismo, se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de "La Ley" y 45 del "Reglamento", se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.

I. DESARROLLO DEL ACTO:

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, así como 51 de su Reglamento, la proposición del siguiente licitante:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Ricardo Flores
Jefe de Maçon



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR019-E196-2022**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2"

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones a través de CompraNet	Partida
1	GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.	Unica

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que la persona moral antes mencionada no se encuentre inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente licitación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente licitación.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:

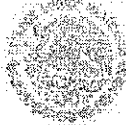
Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del "ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de enero de 2012; la evaluación de la proposición se realizó utilizando el **Criterio de Puntos o Porcentajes**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el **Anexo 1 y 2 "Anexo Técnico"** y "Términos y Condiciones y **Anexo 9 "Propuesta Económica"**, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de conformidad con el **numeral 6 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"** de la Convocatoria; así como el **numeral 7 "Adjudicación de Contrato"**.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el **numeral 3.5 "Recepción de proposiciones"**, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR019-EI96-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2"

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se imprimió del licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las propuestas las autentica el licitante como enviadas por el mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del MAAGMAASSP.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el licitante: **GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V., fue debidamente firmada en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido"**.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL - ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el licitante firmara adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refieren el numeral 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento", numeral 4.2 "Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)", de la Convocatoria.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-EI96-2022 and OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2"

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

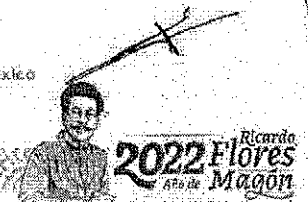
Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por el licitante: GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

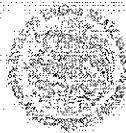
C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó por parte del Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su carácter de Área Requirente; así como del Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centro de Datos y el Titular de la División de Administración de Centros de Datos, en su carácter de Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 17 6K 5300/2022001237 que contiene las razones del Área Técnica, mismas que se contienen en el Anexo II, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

Table with 3 columns: RUBRO, GNR APOYO ESTRATEGICO, S.A. DE C.V. VALOR EN PUNTOS, PUNTOS OBTENIDOS. Rows include CAPACIDAD DEL LICITANTE, EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, PROPUESTA DE TRABAJO, CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, and TOTAL.

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica se advierte que la proposición presentada por el licitante GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V., obtiene el puntaje en cuanto a su propuesta técnica superior a los 45 puntos mínimos de los 60 disponibles, en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que su propuesta resulta técnicamente solvente.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E196-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2"

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la Propuesta Económica, que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 "Propuesta Económica" de la Convocatoria.

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

De la evaluación se desprende que la propuesta económicamente solvente, es la siguiente: --

LICITANTE: GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.

A	B	C	D	E	F
ID del Subservicio	Nombre del Subservicio	Cantidad	Precio Unitario	Tipo de Precio	Importe
1	Soporte y Mantenimiento Equipo VMAX 2451	1	\$5,016,380.00	Unitario	\$5,016,380.00
2	Soporte y Mantenimiento Equipo VMAX 20K	1	\$4,289,464.00	Unitario	\$4,289,464.00
3	Soporte y Mantenimiento Equipo EMC2 VNX5500	1	\$1,243,944.00	Unitario	\$1,243,944.00
4	Soporte y Mantenimiento Switches EMC2 DS5300B-8G	2	\$390,963.00	Unitario	\$781,926.00
5	Soporte y Mantenimiento Equipo DELL EMC2 ECS EX300	1	\$2,229,866.00	Unitario	\$2,229,866.00
6	Soporte y Mantenimiento Equipo VMAX AFA	1	\$1,349,052.00	Unitario	\$1,349,052.00
7	Mantenimiento y revisión a la Red LAN de Respaldos incluyendo switches	1	\$1,078,587.00	Unitario	\$1,078,587.00
8	Soporte y Mantenimiento Licenciamiento Networker	1	\$9,194,187.00	Unitario	\$9,194,187.00
9	Soporte y Mantenimiento Equipo DLM8100	1	\$1,476,754.00	Unitario	\$1,476,754.00
10	Soporte y Mantenimiento Equipo DataDomain 6300	1	\$2,285,531.00	Unitario	\$2,285,531.00
11	Soporte y Mantenimiento Equipos DataDomain 6800	1	\$2,547,483.00	Unitario	\$2,547,483.00
12	Soporte y Mantenimiento Consola de Monitoreo	1	\$1,250,820.00	Unitario	\$1,250,820.00
TOTAL SIN IVA					\$32,743,994.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR019-E196-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2"

La evaluación de la propuesta económica del licitante GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V., quien resultó solvente técnicamente, al haber obtenido una puntuación de 59.28 puntos, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las POBALINES, conforme a lo siguiente:

Sólo las propuestas técnicas que resultaran solventes por haber obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos serían consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas.

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente fórmula

PPE = Mpemb x 40 / Mpi

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

Mpemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y

Mpi = Monto de la j-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta de la licitante GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V. con \$32,743,994.00 (Treinta y dos millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Table with 4 columns: Licitante, Subtotal del importe, PPE = Mpemb x 40 / Mpi, and Asignación de Puntos PPE. Row 1: GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V., \$32,743,994.00, \$32,743,994.00x40= \$1,309,759,760.00 and \$1,309,759,760.00/\$32,743,994.00= 40, 40.

E. EVALUACIÓN FINAL:

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

Ptj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2, ..., n

Dónde:





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR019-E196-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2"

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación:

Table with 4 columns: Licitante, Puntuación Técnica (TPT), Puntuación Económica (PPE), Puntuación Total (PTj). Row 1: GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V., 59.28, 40.00, 99.28

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Table with 2 columns: No., Licitante. Row 1: 1.- GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.

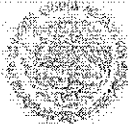
5. FALLO:

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la Licitación Número LA-050GYR019-E196-2022, en los siguientes términos:

Se ADJUDICA el contrato para el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", al siguiente licitante:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO LA-050G/R019-E196-2022**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2"

LICITANTE: GNR APOYO ESTRATEGICO, S.A. DE C.V.

A	B	C	D	E	F
ID del Subservicio	Nombre del Subservicio	Cantidad	Precio Unitario	Tipo de Precio	Importe
1	Soporte y Mantenimiento Equipo VMAX 2451	1	\$5,016,380.00	Unitario	\$5,016,380.00
2	Soporte y Mantenimiento Equipo VMAX 20K	1	\$4,289,464.00	Unitario	\$4,289,464.00
3	Soporte y Mantenimiento Equipo EMC2 VNX5500	1	\$1,243,944.00	Unitario	\$1,243,944.00
4	Soporte y Mantenimiento Switches EMC2 D55300B-8G	2	\$390,963.00	Unitario	\$781,926.00
5	Soporte y Mantenimiento Equipo DELL EMC2 ECS EX300	1	\$2,229,866.00	Unitario	\$2,229,866.00
6	Soporte y Mantenimiento Equipo VMAX AFA	1	\$1,349,052.00	Unitario	\$1,349,052.00
7	Mantenimiento y revisión a la Red LAN de Respaldos incluyendo switches	1	\$1,078,587.00	Unitario	\$1,078,587.00
8	Soporte y Mantenimiento Licenciamiento Networker	1	\$9,194,187.00	Unitario	\$9,194,187.00
9	Soporte y Mantenimiento Equipo DLM8100	1	\$1,476,754.00	Unitario	\$1,476,754.00
10	Soporte y Mantenimiento Equipo DataDomain 6300	1	\$2,285,531.00	Unitario	\$2,285,531.00
11	Soporte y Mantenimiento Equipos DataDomain 6800	1	\$2,547,483.00	Unitario	\$2,547,483.00
12	Soporte y Mantenimiento Consola de Monitoreo	1	\$1,250,820.00	Unitario	\$1,250,820.00
SUBTOTAL					\$32,743,994.00
I.V.A.					\$5,239,039.04
TOTAL					\$37,983,033.04

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato y prestación del servicio deberá ser a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR019-E196-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA
Y DE RESPALDO EMC2"**

día hábil siguiente a la notificación del Fallo en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta;
4. Cédula de Identificación Fiscal;
5. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AST.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR019-EI96-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2"

II. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Dicha formalización del instrumento contractual se hará a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de CompraNet, para lo cual podrá ingresar a las siguientes ligas a efecto de realizar los registros a que haya lugar:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresa_V3.pdf
(Instructivo "Registro de empresas, Guía de empresas")

<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>
(Registro)

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía:

No. De Contrato	019E19622-001
Objeto	Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2
Monto sin I.V.A	\$3,274,399.40
Vigencia	A partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022
Tipo de Garantía	Divisible





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR019-E196-2022**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2"

6. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluarán cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señaló que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por último, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:20 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de **12 (doce) fojas útiles y dos anexos, constantes de 21 (veintiuno) fojas útiles.**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR019-EI96-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2"

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la División de Administración de Centros de Datos (Área Técnica)	 Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 C. Adrian Romero Barajas

Fin del Acta





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E19622-001
SAI
C2M0290

Anexo 4 (cuatro)

“Documento de Designación de Administrador del Contrato”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2022000770

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2022

Lic. Leonardo Alvarado Velázquez
Coordinador de Servicios
Administrativos de la DIDT
Presente

Con relación al procedimiento de contratación para la prestación del **"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"**

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, les informo que el suscrito, C. Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, con cuenta de correo electrónico: eduardo.oropeza@imss.gob.mx y teléfono 5238-2700, extensión 12356, fungirá como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2, del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el *"ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Las copias se envían a través del SICCC.

- Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

EOO/vm



2022 Flores
Año de Magón

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E19622-001
SAI
C2M0290

Anexo 5 (cinco)

“Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de
Compras Gubernamentales Compranet”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

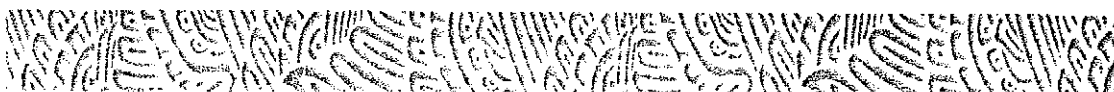


Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DIVISION DE CONTRATOS

CONFIDENTIAL